



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BARGAS CELEBRADA EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2014**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Bargas, siendo las dieciocho horas del día veinte de febrero de dos mil catorce bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Gustavo Figueroa Cid, se reúne el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de todos los Sres. Concejales:

**GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.-** D. Gustavo Figueroa Cid, D. Luis Miguel Seguí Pantoja, D. Francisco Manuel Pantoja Vivar, D<sup>a</sup> Isabel Tornero Restoy, D<sup>a</sup> Sonia Alonso Pantoja, D<sup>a</sup> Marta Pina Castro y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Pérez Díaz.

**GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA.-** D. Francisco Vicente García.

**GRUPO MUNICIPAL POPULAR.-** D. Miguel Ángel Alfageme Macías, D<sup>a</sup> Caridad Martín Palacios, D<sup>a</sup> Azucena Bargueño Cuadros, y D. Marcelino Hernández Rodríguez.

No asiste el Sr. Concejil D. José María Gómez Domínguez del Grupo Municipal Popular. El Sr. Concejil D. Marcelino Hernández Rodríguez del Grupo Municipal Popular se incorpora a la sesión en las intervenciones del punto segundo del Orden del Día.

Asiste la Secretaria General D<sup>a</sup> Carmen Rodríguez Moreno.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente el Pleno Corporativo adoptó los acuerdos sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2013**

Conocido el borrador citado anteriormente, y sin que se produjeran intervenciones al respecto, el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD ACUERDA: Aprobar el borrador de la sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2013.

**2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL INICIO DE LA TRAMITACIÓN DEL CONFLICTO EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA LOCAL**

El Sr. Alcalde-Presidente procede a leer el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Contratación, y Patrimonio celebrada el 17 de febrero de 2014 que dice textualmente:

**“PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL INICIO DE TRAMITACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONFLICTO EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA LOCAL**

El Sr. Presidente procede a dar lectura de la siguiente propuesta:



## **“PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**

D.Gustavo Figueroa Cid, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bargas, al amparo de lo dispuesto en el art 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y con el dictamen previo del Secretario de la Corporación conforme al artículo 54 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Los artículos 140 y 141 de la CE no sólo garantizan y protegen la existencia de municipios y provincias, sino que configuran ambas entidades integrando un nivel en la articulación territorial del Estado, atribuyendo a sus órganos, ayuntamientos y diputaciones, las funciones de gobierno y administración de municipios y provincias, al tiempo que legitiman sus políticas como expresión del pluralismo político y manifestación del principio democrático.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local invierte radicalmente esta interpretación. El Estado deja de ser garante de la autonomía para municipios y provincias y pretende pasar a impedir o dificultar la mejora y ampliación de la autonomía local por las Comunidades Autónomas. Son tres grandes bloques de contenidos de la Ley 27/2013 los que lesionan la garantía constitucional de la autonomía local:

- El desapoderamiento competencial de los municipios con vulneración de la garantía constitucional de la autonomía local reconocida en los artículos 137 y 140 de la Constitución.

- La inclusión de mecanismos de tutela, condicionantes y controles de oportunidad con vulneración de la garantía constitucional de la autonomía local.

- Vulneración del principio democrático en el ámbito local.

### **Por todo ello se PROPONE AL PLENO:**

**PRIMERO.-** Iniciar la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo al texto que se adjunta, según lo señalado en los arts. 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

**SEGUNDO.-** A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el art. 75 ter 3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (art. 48 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.

**TERCERO.-** Facultar y encomendar al Alcalde/Alcaldesa para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para el otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Procuradora Dña. Virginia Aragón Segura, col. nº 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Bargas, de forma solidaria e indistinta, interponga conflicto en defensa de la autonomía local contra la ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013 (BOE nº 312 de 30 de



# AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 -- 45593 BARGAS (Toledo) -- Telf. 925 49 32 42 -- Fax 925 35 84 36 -- [www.bargas.es](http://www.bargas.es) -- e-mail: [info@bargas.es](mailto:info@bargas.es)



diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución.

A la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por CUATRO votos a favor (PSOE e IU) y UNO en contra (PP), acuerdan:

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la propuesta.

**SEGUNDO.-** Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”

Tras las intervenciones producidas al respecto, el Ayuntamiento Pleno por OCHO votos a favor (PSOE e IU), y CUATRO votos en contra (PP) **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Iniciar la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo al texto que se adjunta, según lo señalado en los arts. 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

**SEGUNDO.-** A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el art. 75 ter 3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (art. 48 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.

**TERCERO.-** Facultar y encomendar al Alcalde/Alcaldesa para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para el otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Procuradora Dña. Virginia Aragón Segura, col. nº 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Bargas, de forma solidaria e indistinta, interponga conflicto en defensa de la autonomía local contra la ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013 (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución.

Las intervenciones más arriba referenciadas se ofrecen, literalmente, a continuación:

Toma la palabra el **SR. VICENTE GARCÍA**, Portavoz de IU, diciendo lo siguiente: quisiera recordar que hay unos plazos a cumplir, son tres meses después de la salida del BOE que fue el 30 de diciembre de 2013, tenemos hasta el 28 de marzo de 2014, para enviar los resultados y la firma vuestra, y mandar en el plazo establecido.

Toma la palabra la **SRA. MARTÍN**, Concejala del Grupo Municipal PP, y expone lo que sigue: el Grupo Municipal Popular va a votar en contra de la propuesta presentada. En primer lugar porque consideramos que se trata de una propuesta que sigue las consignas de un partido político y que por lo tanto no deberían ser tramitadas y costeadas por el Ayuntamiento ni por los vecinos de Bargas. En segundo lugar porque consideramos que es falso que la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local lesione la garantía constitucional de la autonomía local. De hecho el dictamen del Consejo de Estado 567/2013 indica en su página 29 que la reforma proyectada no determina per se una afectación de la autonomía local de tal intensidad que pueda implicar una vulneración de la garantía constitucional. Los objetivos básicos de esta ley son: la eliminación de duplicidades, es decir, que exista una sola



## A Y U N T A M I E N T O   D E   B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - [www.bargas.es](http://www.bargas.es) - e-mail: [info@bargas.es](mailto:info@bargas.es)

administración para cada competencia; la actualización de las competencias municipales y el ejercicio responsable de la autonomía local, la delegación de las competencias deberá siempre ir acompañada de la correspondiente dotación presupuestaria anual; el derecho de unos servicios mínimos municipales para el conjunto de España; garantizar el pago a los proveedores en tiempo y forma; garantizar que no se gaste más de lo que se ingresa y por tanto que los Ayuntamientos tengan garantizada la financiación para los servicios que presta, entre otros asegurar la publicación del coste efectivo de los servicios para su conocimiento por parte de los ciudadanos; objetivos avalados por el dictamen mencionado anteriormente del Consejo de Estado que confirmó la constitucionalidad de la reforma local y legitimó al Gobierno para que modificara las competencias locales.

Toma la palabra la **SRA. TORNERO RESTOY**, Portavoz del PSOE, diciendo lo siguiente: el Grupo Socialista presenta esta propuesta para que para que sea abordada aquí, en el Pleno, porque es una propuesta que en estos días la mayoría de los Ayuntamientos de España, que son ocho mil ciento diecinueve municipios, pues está celebrando para aprobar dicha propuesta en Plenos tanto ordinarios como extraordinarios. Esta propuesta supone que más de tres mil quinientos Ayuntamientos de toda España, que suponen una población de quince millones de ciudadanos, quieren presentar ante el Tribunal Constitucional pedir que paralicen la Ley de la Reforma para las Administraciones Locales que ha aprobado el Partido Popular, que la paralice y que la anule. Una ley que ha aprobado el Partido Popular sin consenso, que la ha aprobado en solitario, que no ha llegado a ningún acuerdo con ningún partido y que la ha aprobado abusando de una mayoría absoluta, y digo abusando, es verdad que tiene una mayoría absoluta, pero es abusando cuando una ley de este calado, una ley orgánica de este tipo, por mucha mayoría absoluta que se tenga, que va a afectar directamente a una de las administraciones tan importante como cualquier otra como es las administraciones municipales, como es los Ayuntamientos que son elegido democráticamente y que representan a los ciudadanos de a pie, representa a todos los ciudadanos, va a hacer una transformación que la va a dejar sin contenidos, que va a dejar anular la autonomía y la capacidad de actuación de los municipios, teniendo en cuenta que los municipios forman parte del articulado del territorio. Por lo tanto es una ley de gran calado, de gran importancia y que a mí me parece que es un atropello aprobar una ley sin un mínimo de consenso con ningún partido. Y esto no lo promueve un partido, lo promueven todos los partidos de la oposición. ¿Cómo se va a plantear? Se va a plantear como un conflicto en defensa de la autonomía local que es lo que realmente va a perder en los Ayuntamientos, su capacidad de decidir. No es la primera vez que se lleva una ley ante el Tribunal Constitucional pero sí es la primera vez que más de tres mil quinientos Ayuntamientos lo van a hacer con una sola voz. Esto da una idea de la movilización en contra que ha provocado esta ley de la reforma local ya que esta ley aprobada por el Partido Popular lesiona la autonomía local y que la Constitución garantiza. Es un procedimiento complejo que ha exigido aunar muchas voluntades y un gran esfuerzo y este esfuerzo es el que debemos votar y apoyar. Creemos que hay que apoyarlo por lo tanto por todos porque realmente nos afecta a todos, somos concejales de los Ayuntamientos todos los que estamos aquí. Esta reforma local quita competencias a los Ayuntamientos, vulnera la garantía constitucional que se recoge en el artículo 137 y 140 principalmente a aquellos Ayuntamientos menores de veinte mil habitantes como es el caso, entre otros, de Bargas. Quita poder a estos municipios para llevar a cabo determinados servicios propios del Ayuntamiento y que posiblemente pasará a manos privadas a través de las diputaciones. Esta ley crea mecanismos de tutelaje y pone a los Ayuntamientos, a los municipios, en dependencia jerárquica y principalmente vulnera el ejercicio democrático en el ámbito local que es completamente inconstitucional. Y además con lo que ataca y daña a la misma raíz del gobierno municipal: abre el camino a la desaparición o a la privatización de los servicios sociales y además, lo peor de todo, con esta ley va a primar principalmente la privatización de los servicios públicos. Por lo tanto yo creo que hay que apoyar esta propuesta y el Partido Socialista propone que se apoye esta propuesta por todos. Nada más.

Interviene de nuevo la **SRA. MARTÍN**, Concejala del Grupo Municipal PP, y aclara: solamente decir que si son todos los partidos los que están en contra de esta ley ¿porqué no son los partidos los que pagan esto y están haciendo que paguen los Ayuntamientos? Y otra cosa es cosas concretas que constituyen un



atropello a la autonomía local, no las dices. En cuanto a la privatización, que abre las puertas a la privatización y a los recortes sociales y tal, en ningún punto de la ley sale la privatización, en ningún punto de la ley, en ningún artículo. Lo único que hace es racionalizar los gastos en los servicios de los Ayuntamientos en casos en que los Ayuntamientos no puedan prestar un servicio lo prestarán las diputaciones, en caso de que ellos no lo puedan prestar; en caso de que se puedan fusionar se podrán fusionar voluntariamente, o sea, no está atropellando ningún derecho de los Ayuntamientos ni de los municipios.

Contesta la SRA. TORNERO RESTOY, Portavoz del PSOE: Vamos a ver, ya en el preámbulo habla de que se puede favorecer la iniciativa económica privada, en el preámbulo, eso es en encubierta decir que va a haber, seguramente, van a pasar a manos privadas muchos servicios como está ocurriendo, si no nos tenemos que ir tan lejos, está ocurriendo con la Sanidad, está ocurriendo con los servicios. En cuanto a que los partidos tengan que pagar ellos de su bolsillo esto me parece absurdo. Es una ley que afecta a los municipios, es una ley que afecta a los ciudadanos, es una ley que no están de acuerdo salvo, el Partido Popular, y esto es una ley que además se han puesto de acuerdo para ir ante el Tribunal Constitucional, cosa que recoge perfectamente la ley, que se pueda actuar de esta manera. Por lo tanto es una opción dentro de la legalidad que no tiene más importancia y además el coste de esto ya me contarás que es, que lo abonamos los representantes yo tampoco se cual es el coste, francamente no se que es lo que habría que pagar para llevar a cabo esta propuesta. En cuanto a que vulnera el principio democrático en el ámbito local pues mira dice en un párrafo que si el Pleno de la Corporación Local, por ejemplo, no aprobase, no se aprobara los presupuestos, entonces directamente la Junta, en una primera vuelta, pues la Junta de Gobierno tiene capacidad para aprobarla directamente; o sea fíjate si vulnera la democracia de los partidos porque podría directamente la Junta de Gobierno, sin contar con los partidos de la oposición sin informar si quiera, llegar a aprobarlo. O sea vulnera la democracia interna de uno de los principios fundamentales y es uno de los principios de inconstitucionalidad de esta ley. Nada más.

Por último interviene el SR. VICENTE GARCÍA, Portavoz de IU y dice: yo eso de que los partidos tengan que pagar lo que cuesta esto estoy de acuerdo, entonces este tema son estos dos papeles nada más, lo que propone Gustavo al Pleno, que lo pague él, y el papel que tiene la firma de Gustavo y la Secretaria, que tiene que remitirse a Toledo, si cuesta menos de dos euros lo pago yo.

### **3.- DAR CUENTA DEL INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MOROSIDAD.**

El Sr. Alcalde-Presidente pone de manifiesto el siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda, Contratación y Patrimonio de fecha 17 de febrero de 2014:

#### **“PUNTO TERCERO.- DAR CUENTA DEL INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MOROSIDAD**

Por parte del Sr. Presidente se da cuenta del siguiente informe de la Tesorería Municipal en relación al cumplimiento de la Ley de Morosidad.

“ASUNTO: Informe sobre cumplimiento plazos de pago de operaciones comerciales previstos en el R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público, en relación con la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, modificada por la Ley 15/2010, AÑO: AÑO 2013



## I. LEGISLACIÓN APLICABLE

El artículo 206.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), establece la obligación de la Administración de abonar el precio de los contratos dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, sin perjuicio del plazo especial establecido en el artículo 222.4 y, si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

No obstante, la D.T. Octava del TRLCSPP gradúa el plazo, señalado en el apartado anterior, para el abono del precio de estos contratos, estableciéndose los siguientes:

- Para el ejercicio 2010 el plazo de pago será de 55 días.
- Para el ejercicio 2011 el plazo de pago será de 50 días.
- Para el ejercicio 2012 el plazo de pago será de 40 días.
- Para el ejercicio 2013 el plazo de pago será de 30 días.

El incumplimiento de estos plazos en el pago de estas operaciones comerciales conllevará la obligación de pagar el tipo legal de interés de demora resultante de la suma del tipo de interés aplicado por el BCE a su más reciente operación principal de financiación efectuada antes del primer día del semestre natural de que se trate más siete puntos porcentuales, correspondiendo al Ministerio de Economía y Hacienda la publicación semestral del interés resultante. De conformidad con estas previsiones los últimos tipos de interés publicados son los siguientes:

- Primer semestre 2011: 8,00%
- Segundo semestre 2011: 8,25%
- Primer semestre 2012: 8,00%
- Segundo semestre 2012: 8,00%
- Primer semestre 2013: 7,75%
- Segundo semestre 2013: 8,50%

Con el fin de realizar un seguimiento de la evolución de la morosidad y comprobar los resultados y eficacia de la normativa aplicable, el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, determina en los apartados 3, 4 y 5 del mismo lo siguiente:

*“3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.*

*4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.*

*5. La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas.”*

**II. EVOLUCIÓN DE LOS PAGOS EN EL TRIMESTRE.**

a) **Alcance:** El presente informe tiene por objeto determinar los siguientes elementos:

- Pagos realizados en el trimestre
- Intereses de demora pagados en el trimestre.
- Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.

b) **Información trimestral:** Desde la Tesorería Municipal, con el apoyo de los servicios de informática municipales, se ha procedido a determinar los elementos que debe contener este informe, en cumplimiento de las disposiciones normativas indicadas al principio del presente, obteniéndose los siguientes datos:

**1. Pagos realizados en 2013:**

- 1º trimestre:

Pagos realizados en el trimestre	Período medio de pago (PMP) (días)	Período medio pago excedido (PMPE) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
			Dentro del período legal de pago		Fuera del período legal de pago	
			Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
<b>Gastos en Bienes Corrientes y Servicios</b>	209,41	189,43	128	54.628,83	793	491.968,81
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 2) por artículos	209,41	189,43	128	54.628,83	793	491.968,81
20- Arrendamientos y Cánones	369,68	320,70	0		5	3.351,20
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	203,99	167,89	20	1.194,96	217	45.434,68
22- Material, Suministro y Otros	208,83	190,64	108	53.433,87	570	443.127,02
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro	0,00	0,00	0		0	
27- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0,00	0,00	0		0	
2 -- Sin desagregar	253,00	213,00	0		1	55,91
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	
<b>Inversiones reales</b>	288,64	265,55	0		7	9.049,36
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 6)	288,64	265,55	0		7	9.049,36
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	
<b>Otros pagos realizados por operaciones comerciales</b>	163,43	163,13	2	1.500	18	5.665,58
Aplicados a Presupuesto	163,43	163,13	2	1.500	18	5.665,58
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	
<b>Sin desagregar</b>	0,00	0,00	0		0	
Aplicados a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	
<b>TOTAL</b>	<b>210,09</b>	<b>190,49</b>	<b>130</b>	<b>56.128,83</b>	<b>818</b>	<b>506.683,75</b>



# AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – [www.bargas.es](http://www.bargas.es) – e-mail: [info@bargas.es](mailto:info@bargas.es)

## - 2º trimestre:

Pagos realizados en el trimestre	Período medio de pago (PMP) (días)	Período medio pago excedido (PMPE) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
			Dentro del período legal de pago		Fuera del período legal de pago	
			Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	170,66	166,96	138	69.416,79	355	471.909,57
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 2) por artículos	170,66	166,96	138	69.416,79	355	471.909,57
20- Arrendamientos y Cánones	152,08	161,12	1	1.003,70	5	3.129,10
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	154,44	163,25	13	3.588,33	73	12.642,10
22- Material, Suministro y Otros	171,31	166,76	124	64.824,76	267	456.138,37
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0,00	0		0	
27- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0,00	0,00	0		0	
2 – Sin desagregar	0,00	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Inversiones reales	257,01	221,05	0		9	59.698,98
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 6)	257,01	221,05	0		9	59.698,98
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	15,00	0,00	1	750,00	0	
Aplicados a Presupuesto	15,00	0,00	1	760,00	0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Sin desagregar	0,00	0,00	0		0	
Aplicados a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	
<b>TOTAL</b>	<b>179,03</b>	<b>164,16</b>	<b>139</b>	<b>70.166,79</b>	<b>344</b>	<b>531.608,55</b>

## - 3º trimestre:

Pagos realizados en el trimestre	Período medio de pago (PMP) (días)	Período medio pago excedido (PMPE) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
			Dentro del período legal de pago		Fuera del período legal de pago	
			Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	132,54	116,12	101	60.029,17	666	379.006,92
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 2) por artículos	132,54	116,12	101	60.029,17	666	379.006,92
20- Arrendamientos y Cánones	55,47	25,47	0		5	4.918,65
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	111,71	93,25	13	6.571,85	205	49.550,50
22- Material, Suministro y Otros	136,84	121,30	88	63.457,32	451	322.988,25
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0,00	0		0	
27- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0,00	0,00	0		0	
2 – Sin desagregar	85,08	55,08	0		0	1.649,52
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Inversiones reales	61,79	31,79	0		9	137.444,35
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 6)	61,79	31,79	0		9	137.444,35
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	5,00	0,00	1	750,00	0	
Aplicados a Presupuesto	5,00	0,00	1	760,00	0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Sin desagregar	0,00	0,00	0		0	
Aplicados a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	
<b>TOTAL</b>	<b>115,53</b>	<b>93,68</b>	<b>102</b>	<b>60.779,17</b>	<b>674</b>	<b>516.451,27</b>



# AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – [www.bargas.es](http://www.bargas.es) – e-mail: [info@bargas.es](mailto:info@bargas.es)



## 4º trimestre:

Pagos realizados en el trimestre	Período medio de pago (PMP) (días)	Período medio pago excedido (PMPE) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
			Dentro del período legal de pago		Fuera del período legal de pago	
			Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	148,31	211,20	448	238.488,67	379	288.153,12
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 2) por artículos	148,31	211,20	448	238.488,67	379	288.153,12
20- Arrendamientos y Cánones	33,92	28,36	5	4.750,26	4	2.150,11
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	36,40	16,20	64	12.188,09	70	16.339,61
22- Material, Suministro y Otros	156,44	224,54	379	221.550,32	304	269.581,69
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0,00	0		0	
27- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0,00	0,00	0		0	
2 – Sin desagregar	35,00	5,00	0		0	81,71
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Inversiones reales	43,20	33,20	3	33.519,94	2	14.620,26
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 6)	43,20	33,20	3	33.519,94	2	14.620,26
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0,00	0		0	
Aplicados a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Sin desagregar	0,00	0,00	0		0	
Aplicados a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	
<b>TOTAL</b>	<b>139,51</b>	<b>202,60</b>	<b>451</b>	<b>272.008,61</b>	<b>381</b>	<b>302.773,38</b>

## 2. Intereses de demora pagados en 2013:

### - 1º trimestre:

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el período	
	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>

### - 2º trimestre:

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el período	
	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>



# AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.bargas.es - e-mail: info@bargas.es

## - 3º trimestre:

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el período	
	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>

## - 4º trimestre:

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el período	
	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>

## 3. Facturas o documentos justificativos pendientes de pago en 2013:

### - Al final del 1º trimestre:

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Período medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Período medio del pendiente de pago excedido (PMPPE) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
			Dentro período legal pago a final del trimestre		Fuera período legal pago a final del trimestre	
			Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	147,30	117,04	102	54.881,31	613	772.882,36
20- Arrendamientos y Cánones	132,23	149,53	1	1.003,70	4	2.225,64
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	94,96	84,86	45	8.146,91	85	25.547,02
22- Material, Suministro y Otros	149,63	118,05	55	45.554,83	524	745.109,70
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0,00	0		0	
27- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0,00	0,00	0		0	
2 -- Sin desagregar	4,00	0,00	1	175,87	0	
Inversiones reales	352,04	312,04	0		4	35.570,37
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0,00	0		0	
Sin desagregar	63,55	33,55	0		3	39.424,95
<b>TOTAL</b>	<b>151,71</b>	<b>121,34</b>	<b>102</b>	<b>54.881,31</b>	<b>620</b>	<b>847.877,68</b>



# AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – [www.bargas.es](http://www.bargas.es) – e-mail: [info@bargas.es](mailto:info@bargas.es)



## - Al final del 2º trimestre:

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Período medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Período medio del pendiente de pago excedido (PMPPE) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
			Dentro período legal pago a final del trimestre		Fuera período legal pago a final del trimestre	
			Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	157,69	159,32	192	130.586,28	578	461.042,53
20- Arrendamientos y Cánones	42,69	28,31	1	1.003,83	2	1.907,16
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	99,96	82,63	37	5.959,43	135	34.742,63
22- Material, Suministro y Otros	162,74	166,35	153	123.395,65	438	423.849,27
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0,00	0		0	
27- Gastos Imprevistos y funciones no clasificadas	0,00	0,00	0		0	
2 – Sin desagregar	55,73	40,68	1	227,37	3	543,47
Inversiones reales	56,99	26,99	0		4	2.707,54
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0,00	0		0	
Sin desagregar	43,94	35,00	2	37.284,39	1	42.485,44
<b>TOTAL</b>	<b>143,83</b>	<b>148,18</b>	<b>194</b>	<b>167.850,67</b>	<b>583</b>	<b>506.235,51</b>

## - Al final del 3º trimestre:

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Período medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Período medio del pendiente de pago excedido (PMPPE) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
			Dentro período legal pago a final del trimestre		Fuera período legal pago a final del trimestre	
			Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	168,42	199,21	75	128.086,86	286	296.020,38
20- Arrendamientos y Cánones	36,95	24,94	2	1.620,93	3	2.098,87
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	48,04	24,44	11	1.535,35	30	6.361,79
22- Material, Suministro y Otros	171,91	204,35	62	124.930,58	253	287.559,72
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0,00	0		0	
27- Gastos Imprevistos y funciones no clasificadas	0,00	0,00	0		0	
2 – Sin desagregar	0,00	0,00	0		0	
Inversiones reales	23,46	23,30	1	24.999,94	2	14.620,26
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0,00	0		0	
Sin desagregar	0,00	0,00	0		0	
<b>TOTAL</b>	<b>156,04</b>	<b>190,93</b>	<b>76</b>	<b>153.086,80</b>	<b>288</b>	<b>310.640,64</b>



# AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – [www.bargas.es](http://www.bargas.es) – e-mail: [info@bargas.es](mailto:info@bargas.es)

- Al final del 4º trimestre:

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Período medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Período medio del pendiente de pago excedido (PMPPE) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
			Dentro período legal pago a final del trimestre		Fuera período legal pago a final del trimestre	
			Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	87,50	161,06	321	205.578,84	42	152.864,46
20- Arrendamientos y Cánones	15,00	0,00	1	1.003,83	0	
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	10,35	0,00	62	14.070,65	0	
22- Material, Suministro y Otros	90,98	161,06	255	190.014,94	42	152.864,46
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0,00	1	30,00	0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0,00	0		0	
27- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0,00	0,00	0		0	
2 – Sin desagregar	24,04	0,00	2	459,42	0	
Inversiones reales	0,00	0,00	0		0	
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0,00	0		0	
Sin desagregar	0,00	0,00	0		0	
<b>TOTAL</b>	<b>87,50</b>	<b>161,06</b>	<b>321</b>	<b>205.578,84</b>	<b>42</b>	<b>152.864,46</b>

### III. CONCLUSIONES.

A la vista de la información insertada en el apartado anterior, se establecen las siguientes conclusiones para el ejercicio 2013:

**Primera:** Que el periodo medio de pago realizado de la suma de todos los artículos presupuestarios fue de 161,04 días, y de 162,73 días el plazo medio excedido sobre el plazo legal establecido para el ejercicio, para los pagos realizados fuera de plazo.

**Segunda:** Que dentro del periodo legal de pago se han materializado un número total de pagos de 822 con un importe de 459.083,40 euros.

**Tercera:** Que fuera del periodo legal de pago se han materializado un número total de pagos de 2.217 con un importe de 1.857.516,95 euros.

**Cuarta:** Que el periodo medio del pendiente de pago por todos los artículos presupuestarios a la finalización del ejercicio es de 144,48 días, excediendo en 125,81 días sobre el periodo legal establecido para el presente ejercicio.

**Quinta:** Que a la finalización del ejercicio, existen 321 facturas o documentos justificativos pendientes de pago, dentro del periodo legal de pago, por un importe de 205.578,84 euros.

**Sexta:** Que a la finalización del ejercicio, existen 42 facturas o documentos justificativos pendientes de pago, fuera del periodo legal de pago, por un importe de 152.864,46 euros.



**Séptima:** Que a la finalización del ejercicio no se han pagado intereses de demora. No obstante, a la vista de los plazos excedidos en el pago a proveedores, pudieron devengarse intereses de demora, al tipo del 7,75 y del 8,50 % establecidos para el ejercicio 2013, primer y segundo semestre respectivamente.

En consecuencia, de la información que arrojan los saldos de las cuentas financieras se desprende que esta Tesorería Municipal **NO** ha mantenido liquidez suficiente disponible para el cumplimiento de los plazos legales establecidos en las disposiciones legales vigentes, demorando el pago de algunos proveedores, por lo que se recomienda la adopción de medidas necesarias que permitan agilizar la tramitación de los expedientes de gasto, al objeto de evitar el devengo de intereses de demora.

Finalmente se informa que, en cumplimiento de lo exigido por el artículo 4.4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, los datos anteriores han sido comunicados al Ministerio de Hacienda y de las Administraciones Públicas, mediante grabación en la plataforma virtual diseñada al efecto por este Ministerio.

El presente informe se remite al Alcalde, al objeto de que pueda dar cuenta sobre la información contenida en el mismo, al Pleno de la Corporación conforme se establece en el artículo 4.4. de la referida Ley 15/2010, de 5 de julio.

Todos los presentes se dan por enterados.”

Tras las intervenciones realizadas al respecto, todos los asistentes se dan por enterados.

Interviene la SRA. MARTÍN, Concejala del Grupo Municipal PP y dice: el incumplimiento de plazos en el pago a proveedores.

Toma la palabra la SR. TORNERO, Portavoz del Grupo Municipal PSOE para decir lo siguiente: comentar que sí que es verdad que se han incumplido algunos plazos pero principalmente yo creo que hay un tema fundamental y es que la Junta de Comunidades es la primera que no cumple el plazo de pagar, ¿es o no es? Pregunto ¿incumple el plazo para pagar dentro de los plazos que marca a los Ayuntamientos? Totalmente, todavía nos adeuda más de ochocientos mil euros. Entonces, quiero decir, si cumpliera nosotros tendríamos capacidad para poder cumplir. De hecho el esfuerzo que ha hecho el Ayuntamiento para ponerse al día ha sido muy grande a pesar de la deuda que sigue manteniendo la Junta con el Ayuntamiento. Hay voluntad de hacerlo pero hay dificultades económicas fundamentalmente por la deuda que arrastramos por culpa de la Junta, entre otras.

Interviene la SRA. MARTÍN, Concejala del Grupo Municipal PP, y dice que: el cumplimiento en el pago a los acreedores no es por el esfuerzo del Ayuntamiento, sino por el crédito del Ministerio de Hacienda y las cuentas están bien se debe a ello y a la subida de impuestos.

Contesta la SR. TORNERO, Portavoz del Grupo Municipal PSOE: el hecho de, las cuentas están perfectamente, el Ayuntamiento tiene que pagar esos adelantos que se le ha hecho con lo cual las cuentas no pueden ser de otra manera. Pero sobretodo hemos arrastrado una deuda que no se nos ha pagado y esa es la que nos ha obligado a tener esta situación, pero yo creo que tampoco hay más...Actualmente estamos pagando en condiciones, actualmente, dentro de los treinta días.



**4.- DAR CUENTA DEL INFORME SOBRE EL PLAN DE AJUSTE REFERIDO AL 4º TRIMESTRE DE 2013.**

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Contratación y Patrimonio de fecha 17 de febrero de 2014 que se transcribe a continuación:

**“PUNTO CUARTO.- INFORME SOBRE EL PLAN DE AJUSTE REFERIDO AL 4º TRIMESTRE DE 2013**

El Sr. Presidente presenta el informe que se transcribe a continuación:

**EVALUACION TRIMESTRAL DEL PLAN DE AJUSTE 2012-2020, CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE DE 2013**

• **Informe de la Intervención Municipal de seguimiento de Plan de ajuste aprobado.**

En virtud de lo establecido en el artículo 10 del RD-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores y en el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite informe sobre la base de los siguientes

**FUNDAMENTOS**

**PRIMERO.-** Son de aplicación las disposiciones contenidas en los siguientes preceptos:

- Artículo 135 de la Constitución Española.
- Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Artículo 10 del RD -ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-.

**SEGUNDO.-** Mediante acuerdo plenario de fecha 28 de marzo de 2012, el Ayuntamiento de Bargas aprobó el Plan de Ajuste del mecanismo de pago a proveedores de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste.

Resultando que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, con fecha 30 de abril de 2012 emitió informe favorable al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Bargas.



## AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - [www.bargas.es](http://www.bargas.es) - e-mail: [info@bargas.es](mailto:info@bargas.es)

**TERCERO.-** Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de marzo, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que en su artículo 10, recoge que:

*"1. La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:*

*Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.*

*Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.*

*Operaciones con derivados.*

*Cualquier otro pasivo contingente.*

*Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.*

*Igualmente en el apartado 3 del citado artículo, se establece que las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince de enero de cada año o antes del día quince del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:*

- *Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.*
- *Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.*
- *Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones."*

**CUARTO.-** Considerando que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha liberado la plataforma de captura de datos relativa al "Informe de seguimiento del plan de ajuste aprobado y otra información conforme a los apartados 4 y 6 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera", para el 4º trimestre de 2013, plataforma que estará disponible hasta el 31 de diciembre de 2013.

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descrito se emite el siguiente

### INFORME

**PRIMERO.-** La información a suministrar en el seguimiento trimestral del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, es la siguiente, con las explicaciones que se indican al pie de cada apartado:



# AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

a) **Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.**

Consultada la contabilidad oficial del Ayuntamiento y los antecedentes que obran en la Intervención Municipal, resulta que la Corporación no ha recibido aval alguno procedente de otras Administraciones Públicas.

Ente avalista	Saldo a:			
	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Administración General del Estado	0	0	0	0
CCAA	0	0	0	0
EELL	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

b) **Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.**

Consultada la contabilidad oficial del Ayuntamiento y los antecedentes que obran en la Intervención Municipal, y la información remitida al Ministerio de Hacienda y de Administraciones Públicas, respecto del cumplimiento de la Ley de la Morosidad, resulta la siguiente información:

(En miles de euros)	Antigüedad (fecha recepción de facturas)							Total
	Año: 2013				Año 2012	Año 2011	Ejercicios Anteriores	
	1er. trimestre	2do. trimestre	3er. trimestre	4to. trimestre				
<b>Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad</b>								
Capítulo 2	0,00	37,10	80,65	225,54	2,48	11,51	0,00	357,28
Capítulo 6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otra deuda comercial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total</b>	<b>0,00</b>	<b>37,10</b>	<b>80,65</b>	<b>225,54</b>	<b>2,48</b>	<b>11,51</b>	<b>0,00</b>	<b>357,28</b>

Respecto de las operaciones o líneas de crédito contratadas en el ejercicio 2013 para atender los desfases transitorios de tesorería y facilitar el pago de sus obligaciones, se ha procedido a actualizar la CIR local certificando la deuda viva a 31/12/2013

c) **Operaciones con derivados.**

Consultada la contabilidad oficial del Ayuntamiento y los antecedentes que obran en la Intervención Municipal, resulta que la Corporación no ha suscrito, ni tiene contratadas operaciones con derivados a 30-12-2013.

(En miles de euros)		Saldo a:			
Operaciones con derivados	Descripción	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Operación 1					
Operación 2					
Operación 3					
Operación 4					
Resto de operaciones					
Total					

d) **Cualquier otro pasivo contingente.**



# AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 -- 45593 BARGAS (Toledo) -- Telf. 925 49 32 42 -- Fax 925 35 84 36 -- [www.bargas.es](http://www.bargas.es) -- e-mail: [info@bargas.es](mailto:info@bargas.es)



Consultada la contabilidad oficial del Ayuntamiento y los antecedentes que obran en la Intervención Municipal, resulta que la Corporación no ha suscrito, ni tiene contratadas ningún otro pasivo contingente a 30-12-2013.

(En miles de euros)		Saldo a:			
Otro pasivo contingente	Descripción	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Pasivo 1					
Pasivo 2					
Pasivo 3					
Pasivo 4					
Resto de pasivos contingentes					
<b>Total</b>					

**SEGUNDO.-** Al objeto de dar cumplimiento a lo exigido en las disposiciones reglamentarias indicadas, se ha procedido por esta Intervención Municipal a realizar la evaluación de las medidas económico financieras incluidas en el Plan de Ajuste aprobado en el ejercicio 2012, tomando los datos estimados a 31 de diciembre de 2013, para su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, obteniéndose el siguiente resultado:

**a).- Información sobre ingresos: Comparativa con la previsión contenida en el plan de ajuste**

Del estado de ejecución de ingresos a 31-12-2013, provisionalmente obtenido de la contabilidad oficial, arroja los siguientes datos comparativos respecto del cumplimiento de las medidas contenidas en el Plan de Ajuste aprobado para el ejercicio 2013:

En miles de euros

ESTADO DE INGRESOS			Ejecución trimestral realizada de derechos reconocidos netos (datos acumulados)				Proyección anual 2013 estimada	Desviación de la estimación anual s/ plan de ajuste
Ingresos	Dato de liquidación ejercicio 2012	Dato del plan de ajuste	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre		
Ingresos corrientes:	7.859,15	6.885,51				7.089,20	7.089,20	2,96%
Ingresos de capital:	11,00	63,00				58,33	58,33	-7,41%
Ingresos no financieros:	7.870,15	6.948,51				7.147,53	7.147,53	2,86%
Ingresos financieros:	1.363,79	0,00				2,50	2,50	0,00%
<b>Ingresos Totales:</b>	<b>9.233,94</b>	<b>6.948,51</b>				<b>7.150,03</b>	<b>7.150,03</b>	<b>2,90%</b>
Ingresos generados derivados de las medidas de ajuste en relación al año inicial		102,59	668,75	691,30	691,53	694,08	694,08	576,56%
Ingresos generados derivados del propio ejercicio de la actividad económica		6.845,92	0,00	0,00	0,00	6.455,95	6.455,95	-5,70%



# AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

Descripción medida de ingresos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	Ejecución trimestral realizada (acumulada)				Proyección anual 2013 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
			1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre			
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.	20,09	697,45	0	20,09	20,09	178,33	178,33	875,78	4259,28%
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (suma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA)								0,00	0,00%
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no detectados								0,00	0,00%
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos	2,46	-28,7	0,00	2,46	2,69	-153	-107,00	-135,70	-5616,26%
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos	80,04	0	0	0	0	0	0,00	0,00	-100,00%
<b>AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos CORRIENTES</b>	<b>102,59</b>	<b>668,75</b>	<b>0,00</b>	<b>22,55</b>	<b>22,78</b>	<b>25,33</b>	<b>71,33</b>	<b>740,08</b>	<b>-75,30%</b>
Ahorro total generado por las medidas relativas a ingresos	102,59	668,75	0,00	22,55	22,78	25,33	71,33	740,08	621,40%

Las medidas contempladas en el Plan de Ajuste aprobado pueden presentar una desviación global sobre la proyectada de más de 153.000 euros, como consecuencia de la disminución de derechos derivados de la gestión urbanística. Esta caída de derechos en los tributos que gravan en el urbanismo, ha originado una reducción del impacto fiscal por los incrementos de tipos y tarifas generalizados, con una subida mínima del 3,4%, equivalente al IPC interanual al mes de septiembre de 2012,

## b) Información relativa a medidas de ajuste de gastos comparativa con la previsión contenida en el plan de ajuste

Del estado de ejecución de gastos a 31-12-2013, provisionalmente obtenido de la contabilidad oficial, arroja los siguientes datos comparativos respecto del cumplimiento de las medidas contenidas en el Plan de Ajuste aprobado para el ejercicio 2013:

En miles de euros

Gastos	ESTADO DE GASTOS		Ejecución trimestral realizada obligaciones reconocidas netas (acumulada)				Proyección anual 2013 estimada	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
	Dato de liquidación ejercicio 2012	Dato del plan de ajuste	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre		
Gastos corrientes:	5.899,53	6.078,94	0,00	0,00	0,00	5.719,26	5.719,26	-5,92%
Gastos de capital:	182,67	63,00	0,00	0,00	0,00	271,87	271,87	331,54%
Gastos no financieros:	6.082,20	6.141,94	0,00	0,00	0,00	5.991,13	5.991,13	-2,46%
Gastos operaciones financieras:	364,10	493,49	0,00	0,00	0,00	327,43	327,43	-33,65%
<b>Gastos Totales (1):</b>	<b>6.446,30</b>	<b>6.635,43</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6.318,56</b>	<b>6.318,56</b>	<b>-4,78%</b>
Gastos generados derivados de las medidas de ajuste (2):		-238,00	-1.067,11	-1.431,11	-1.431,11	-1.527,61	-1.527,61	541,01%
Gastos generados derivados del propio ejercicio de la actividad económica(3) - (1) (2):		6.873,43	0,00	0,00	0,00	7.846,17	7.846,17	-4,78%
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppto al final de cada trimestre:	167,93							
Periodo medio de pago a proveedores (en días):		40				120		
Gasto financiado con remanente de tesorería (afectado y/o gastos generales):						0,00		



# AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

## Ajustes en Gastos propuestos en el plan

En miles de euros

Descripción medida de gastos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	Ejecución trimestral realizada (acumulada)				Proyección anual 2013 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
			1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre			
Ahorro en capítulo 1 del Pto consolidado (medidas 1,2, 3, 4, 5, y 6)	128,00	325,84	0,00	254,00	254,00	116,50	116,50	442,34	245,58%
Ahorro en capítulo 2 del Pto consolidado (medidas 7,9,10,12,13,14 y 15)	110,00	259,19	0,00	110,00	110,00	302,00	302,00	560,19	409,26%
Ahorro en capítulo 4 del Pto consolidado (medida 8)	0,00	39,77	0,00	0,00	0,00	42,00	42,00	81,77	0,00%
Ahorro en capítulo 6 del Pto. Consolidado (medida 11)	0,00	443,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	443,31	0,00%
Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
<b>AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos CORRIENTES</b>	<b>238,00</b>	<b>1.067,11</b>	<b>0,00</b>	<b>364,00</b>	<b>364,00</b>	<b>460,50</b>	<b>460,50</b>	<b>1.527,61</b>	<b>541,85%</b>

c) Análisis de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.

En el Plan de Ajuste aprobado, se contemplaron las **Medidas 1**, referente a la subida de tipos en los tributos municipales, con una estimación de mayores ingresos, respecto del 2012, de 20.090 euros, y la **Medida 4** relativa a una correcta financiación de los servicios mediante tasas y precios públicos, con una cuantificación de mayores ingresos, también respecto del 2012, de 2.460,00 euros.

De los datos que arroja la Contabilidad Municipal se evidencia que la **Medida 1** ha sido ampliamente cumplida en la totalidad de los tributos, salvo en los que gravan la actividad urbanística, como consecuencia de la menor actividad y necesidades en este sector.

La **Medida 4** ha sufrido una desviación a la baja de 135.700 euros, respecto de la prevista en el Plan, motivado principalmente por la menor utilización por los usuarios de los servicios no básicos, financiados con precios públicos y tasas.

Respecto de la **Medida 5** contemplada en el Plan de Ajuste, se refería a la adjudicación de la concesión del servicio público de abastecimiento de agua, estimándose un ingreso de 80.000 euros en concepto de canon anual de la concesión.

Esta medida ha sufrido una variación total, al haberse quedado desierto, por dos veces, el procedimiento de adjudicación del contrato, por lo que no ha sido ingresado importe alguno.

No obstante lo anterior, el ahorro total generado por las medidas de ajuste relativas a los ingresos se ha originado un ahorro acumulado a 31-12-2013 de 740.080 euros, superando ampliamente lo previsto en el plan de ajuste.

Respecto de las medidas de gasto previstas en el Plan de Ajuste aprobado se contemplaron una serie de medidas que perseguían el ahorro en gastos, cuantificándose en un total de 238.000 euros, para el ejercicio 2013.



Estas medidas se concretaban en las siguientes:

## 1.- REFERIDAS AL CAPITULO I DE GASTOS DE PERSONAL:

- Medida 1: Reducción de costes de personal: Se cuantificaba en el Plan de Ajuste en 128.000 euros.
- Medida 7.: Reducción de contratos de servicio, cuantificándose en 110.000 euros.

A la vista del estado de ejecución presupuestaria a 31-12-2013 y la proyección estimada hasta final del ejercicio, puede resultar un ahorro de gastos en el Capítulo 1º, de más de **116.000 euros**, ligeramente por debajo de las previsiones contempladas en el Plan de Ajuste. Esta reducción se ha realizado a pesar los costes que, durante este ejercicio se está asumiendo por la ejecución de sentencias judiciales por despidos improcedente, que para el año 2014, se espera que no exista este tipo de gasto.

No obstante, el ahorro acumulado por los ajuste en el Capítulo 1º de Gastos asciende a 31-12-2013 a un total estimado de **442.000 euros**, en sintonía con lo establecido en el Plan de Ajuste.

## 2.- REFERIDAS AL CAPITULO II DE GASTO CORRIENTE EN BIENES Y SERVICIOS:

- Medida 7: Reducción de contratos de prestación de servicios de Limpieza de Edificios y de Limpieza Viaria, concertados con empresas, para ser prestados directamente con personal propio de plantilla, se cuantificaba en 110.000 euros.

Esta medida ha sido ejecutada en su totalidad, al día de la fecha, al haberse resuelto los dos contratos de servicio que se tenían suscritos para dichos servicios, originándose un ahorro estimado a final del ejercicio superior al importe previsto en el Plan.

De acuerdo con la proyección realizada en las medidas de ahorro en gastos, se pueden obtener un **importe superior a 302.000 euros**, superando la previsión inicial en el Plan de Ajuste, lo que puede amortiguar el déficit que se origina respecto de las medidas de ingresos previstas en el Plan.

**d) Seguimiento de magnitudes presupuestarias, financieras y endeudamiento (sin considerar reintegros de liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado)**

El endeudamiento de la Corporación a 31-12-2013 por los préstamos suscritos pendientes de amortizar, así como la anualidad de amortización e intereses es la siguiente:



# AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 -- 45593 BARGAS (Toledo) -- Telf. 925 49 32 42 -- Fax 925 35 84 36 -- [www.bargas.es](http://www.bargas.es) -- e-mail: [info@bargas.es](mailto:info@bargas.es)



Ejercicio: 2013

## Endeudamiento

(Cantidades en miles de euros)	Dato del plan de ajuste	Deuda viva a 31/12/2013	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
<b>Deuda viva:</b>	2.524,54	2.612,69	3,49%
A corto plazo (operaciones de tesorería):	0,00	137,00	0,00%
A largo plazo:	2.524,54	2.475,69	-1,94%
Operación endeudamiento RDI 4/2012:	1.199,98	1.470,82	22,57%
Resto operaciones endeudamiento a largo plazo:	1.324,56	1.004,87	-24,14%
	Dato del plan de ajuste	A 31/12/2013	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
<b>Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo:</b>	470,73	457,71	-2,77%
<b>Cuota total de amortización del principal:</b>	373,49	324,32	-13,17%
Operación endeudamiento RDI 4/2012:	0,00	100,50	0,00%
Resto op. endeudamiento a largo plazo:	373,49	223,82	-40,07%
<b>Cuota total de intereses:</b>	97,24	133,39	37,18%
Operación endeudamiento RDI 4/2012:	35,60	88,93	149,80%
Resto op. endeudamiento a largo plazo:	61,64	44,46	-27,87%

Una vez se introducen los datos de Ingresos y gastos se visualizará el formulario de solicitud de:

## Magnitudes Financieras y presupuestarias

	Dato del plan de ajuste	Ejercicio 2013	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
<b>Ahorro bruto:</b>	806,57	1.369,94	69,85%
<b>Ahorro neto:</b>	433,08	1.045,62	141,44%
Ahorro neto después de aplicar remanente de tesorería	0,00	1.045,62	0,00%
<b>Saldo de operaciones no financieras:</b>	806,57	1.156,40	43,37%
Ajustes SEC (en términos de contabilidad nacional):	0,00	196,00	0,00%
<b>Capacidad o necesidad de financiación:</b>	806,57	1.352,40	67,67%

## e) Avance de remanente de tesorería.

De los datos consignados en la Contabilidad Oficial a 31-12-2013 se ha extraído la simulación del Remanente de Tesorería, que como se puede comprobar supera ampliamente el previsto en el Plan de Ajuste aprobado.

Ejercicio: 2013

## Remanente (anual-avance)

(Cantidades en miles de euros)	Dato del plan de ajuste	Avance	Desviación (%)
Remanente de tesorería gastos generales	956,92	2.952,43	208,53%
Exceso de financiación afectada	0,00	285,00	0,00%
Saldos de dudoso cobro	603,75	758,33	25,60%

## TERCERO.- Plazo previsto de finalización del plan de ajuste.

Será necesario continuar con las medidas contenidas en el plan de ajuste del Ayuntamiento de Bargas en el futuro para ver si se consolida el cumplimiento de los objetivos contenidos en el mismo.

## CUARTO.- Publicidad del informe de seguimiento:

Al tratarse del informe acumulado para todo el ejercicio 2013, de conformidad con lo establecido en la Orden Ministerial de 1 de octubre de 2012, se deberá dar cuenta al Pleno del presente informe, en la primera sesión que celebre, para lo cual se remite copia del mismo al señor Alcalde de la Corporación a efectos informativos.



## **A Y U N T A M I E N T O   D E   B A R G A S**

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – [www.bargas.es](http://www.bargas.es) – e-mail: [info@bargas.es](mailto:info@bargas.es)

Los datos contenidos en el mismo, y el propio informe explicativo en formato pdf, han sido volcados en la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con anterioridad al 31 de enero de 2014.

Todos los presentes se dan por enterados.”

No se producen intervenciones y todos se dan por enterados.

### **5.- DAR CUENTA DEL INFORME SOBRE LA EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO EN RELACIÓN CON LOS PRINCIPIOS DE ESTABILIDAD Y REGLA DE GASTO A 31/12/2013.**

Este punto se deja sobre la mesa puesto que la documentación que debía entregarse con la convocatoria no llegó a tiempo para su estudio por parte de los diferentes grupos políticos.

### **6.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA PARA FACULTAR AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA MEJORA Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL DE LOS BIENES DE NATURALEZA URBANA.**

En la Comisión de Hacienda, Contratación y Patrimonio de fecha 17 de febrero de 2014 se aprobó por Unanimidad facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración con el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo para la mejora y actualización de la información catastral de los bienes de naturaleza urbana. Esa propuesta es la siguiente:

#### **“ASUNTO: PROPUESTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA MEJORA Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL DE LOS BIENES DE NATURALEZA URBANA CON EL ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA**

Hace más de diez años el Ayuntamiento de Bargas firmó con la Diputación Provincial un convenio de colaboración por el cual delegaba en esta institución provincial las facultades que tiene atribuidas en materia de gestión tributaria y recaudatoria de los impuestos sobre bienes inmuebles y sobre actividades económicas.

Este convenio contemplaba, en concreto, la delegación de la facultad municipal de establecer convenios de colaboración con la Dirección General del Catastro, y con objeto de lograr una mayor eficacia en la gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se delegó igualmente en la Diputación la facultad de establecer acuerdos o convenios de colaboración con la Gerencia del Catastro de Toledo asumiendo competencias catastrales. Y en virtud de esta delegación, la Diputación Provincial ha establecido con el Catastro diferentes convenios de colaboración en orden a la realización de trabajos de actualización y mantenimiento del catastro inmobiliario relativos a la tramitación de alteraciones catastrales de orden físico y/o económico -Mod. 902-.



A pesar del buen funcionamiento de este modelo, se considera ahora necesario introducir determinadas mejoras en el mismo con el objeto de obtener mayor eficiencia en la obtención de información catastral de los bienes de naturaleza urbana.

Por todo lo anterior, esta Alcaldía tiene a bien elevar al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Patrimonio y Especial de Cuentas, la siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO:** Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración para la mejora y actualización de la información catastral de los bienes de naturaleza urbana con el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo, que se acompaña a la presente propuesta como Anexo. “

Sin que se produjeran intervenciones al respecto, el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración para la mejora y actualización de la información catastral de los bienes de naturaleza urbana con el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo, que se acompaña a la presente propuesta como Anexo.

### **ANEXO**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA MEJORA Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACION CATASTRAL DE LOS BIENES DE NATURALEZA URBANA, SUSCRITO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE .....**

En la ciudad de Toledo a

### **REUNIDOS**

De una parte, D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, Presidente del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo (en adelante, OAPGT), autorizado expresamente para este acto por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Toledo, de fecha 26 de mayo de 2004.

Y de otra, D. ....Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de....., especialmente facultado para este acto en virtud del acuerdo del Pleno de esa Corporación de fecha....., que se adjunta como Anexo nº 1 al presente Convenio.

Intervienen ambas partes en la representación que ostentan y

### **MANIFIESTAN:**

1º Que la Presidencia de la Diputación Provincial de Toledo, previa aprobación del Pleno, solicitó, con fecha 16 de marzo de 2002, la firma de un Convenio de Colaboración con la Dirección General del Catastro, en materia de gestión catastral de bienes de naturaleza urbana.



## AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - [www.bargas.es](http://www.bargas.es) - e-mail: [info@bargas.es](mailto:info@bargas.es)

Dicho Convenio tiene por objeto la tramitación de alteraciones catastrales de orden físico y/o económico (Modelos 902), que afecten a los bienes inmuebles de naturaleza urbana ubicados en los municipios de la provincia de Toledo, y que tengan delegadas sus facultades de gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana a favor de la Diputación Provincial.

2º Que con fecha 14 de Junio de 2002 se formalizó el citado Convenio, acordándose la encomienda a la Diputación Provincial de Toledo, en régimen de prestación de servicios, de aquellas funciones necesarias para la tramitación de los expedientes referidos en el apartado anterior.

3º Que el Ayuntamiento de..... acordó delegar en la Diputación Provincial sus facultades de gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana., mediante el convenio actualmente en vigor.

4º Que la Diputación Provincial, haciendo uso de las facultades que la Ley le reconoce en la organización de sus propios servicios, acordó, en su día, ejercitar las competencias que le fueran delegadas por los Ayuntamientos, en el ámbito de la gestión tributaria y recaudación, a través de un órgano creado al efecto, como es el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria.

Así pues, en virtud del Convenio de Colaboración suscrito con la Dirección General del Catastro, así como, del Convenio de Delegación firmado con el Ayuntamiento de ....., de los que se ha hecho mención, contando con el visto bueno del Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el 26 de mayo de 2004, se procede ahora a la formalización del presente Convenio de acuerdo con las siguientes

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- Objeto del Convenio.

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre el OAPGT y el Ayuntamiento de....., para el ejercicio de las funciones de gestión catastral asumidas por la Diputación Provincial como consecuencia del Convenio de Colaboración suscrito con la Dirección General del Catastro más arriba mencionado.

En base al contenido y régimen jurídico del citado Convenio, el Ayuntamiento se compromete mediante el presente a:

- a) Poner a disposición del personal propio del OAPGT, o de la empresa externa contratada al efecto para la realización de los trabajos y debidamente autorizado, un local adecuado para la ejecución de los mismos y atención a los posibles interesados.
- b) La recepción, en su caso, de la documentación concerniente a los bienes inmuebles de naturaleza urbana (Modelos 902) que presenten los contribuyentes en sus oficinas, con posterior traslado al OAPGT.
- c) Facilitar, a requerimiento de los servicios técnicos del OAPGT, la información relativa al planeamiento urbanístico municipal y demás actos urbanísticos necesitados de autorización municipal, al objeto de su utilización para la identificación de titulares y fecha de efectos de los acuerdos de actualización.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por el OAPGT, sobre los datos físicos, económicos y jurídicos de los bienes inmuebles que resulten afectados por los trabajos de mejora y actualización de su información catastral.



- e) Compensar al OAPGT por los gastos que éste se vea obligado a realizar como consecuencia del cumplimiento del Convenio a que se ha hecho mención y, en concreto, por los gastos de notificación generados en los procesos de valoración colectiva que pudieran llevarse a efecto por la Gerencia Territorial del Catastro de Toledo en cada municipio.

## SEGUNDA.- Procedimiento de formalización del Convenio.

La formalización del presente Convenio por parte del Ayuntamiento se hará con arreglo al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación por el Pleno de la Corporación, sin condiciones ni alteraciones en su contenido.
- b) Comunicación de dicho acuerdo al OAPGT.
- c) Firma del mismo por los órganos al principio mencionados.

## TERCERA.- Descripción de los trabajos a realizar

De acuerdo con lo estipulado en el Convenio de Colaboración suscrito entre la Dirección General del Catastro y la Diputación Provincial, el OAPGT llevará a cabo, con cargo a su propio presupuesto de gastos y hasta el importe que, en su momento, se determine, las actuaciones comprendidas en el mencionado Convenio, bien de forma directa, bien a través de empresas externas especializadas. A este respecto, el contenido de los trabajos abarcará:

- a) La formación y tramitación de oficio de los expedientes, Modelos 902, de alteraciones físicas y/o económicas de los inmuebles de naturaleza urbana que sean consecuencia de omisiones o falta de declaración de las alteraciones producidas en los mismos. Igualmente, la de aquellos expedientes que, a instancia de los propios contribuyentes, sean presentados en las oficinas municipales o del OAPGT.
- b) El requerimiento a los sujetos obligados de la documentación precisa, en el caso de que ésta no sea presentada por los propios interesados, para su tramitación y elaboración de la información gráfica necesaria, así como, de los ficheros informáticos conteniendo los datos físicos, económicos y jurídicos de las unidades urbanas resultantes.
- c) La actualización de la cartografía catastral existente, con incorporación de las unidades urbanas catastradas, y elaboración de las fichas catastrales de los inmuebles objeto de actualización.

## CUARTA.- Obligaciones económicas del Ayuntamiento.

Al objeto de concretar la obligación a que se compromete el Ayuntamiento, según el apartado e) de la cláusula Primera anterior, el OAPGT aplicará a éste el coste ofertado por la empresa externa contratada para la realización de los trabajos, salvo que éstos sean realizados por alguna empresa contratada por el propio Ayuntamiento.

El coste resultante anterior será exigido al Ayuntamiento una vez concluidos los trabajos e incorporados al Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana las fincas objeto de actualización o valoración colectiva.

El Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo, para hacer efectivo el cobro del coste facturado por los trabajos realizados, en el ejercicio posterior a la conclusión de los mismos, detraerá el importe del débito generado de las entregas a cuenta periódicas que por el IBI urbana haya de percibir el Ayuntamiento.



# AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.bargas.es - e-mail: info@bargas.es

## QUINTA.- Órgano de vigilancia y control.

Dadas las características y objeto del presente Convenio, no se considera necesaria la creación de un órgano específico de vigilancia y control, resolviéndose los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del mismo de forma consensuada entre ambas Administraciones.

## SEXTA.- Entrada en vigor y vigencia.

Una vez sea firmado por los representantes de ambas Administraciones, el presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma, extendiendo su vigencia inicial hasta su denuncia expresa por alguna de las partes, una vez queden finalizados los trabajos que se hallen en curso.

## SÉPTIMA.- Naturaleza administrativa.

El presente Convenio de colaboración tiene carácter administrativo, considerándose incluido dentro de los previstos por el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

Así lo convienen ambas partes, firmándolo en prueba de conformidad, en la fecha y lugar al principio indicados.

EL PRESIDENTE DEL OAPGT

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: : Juan José Gómez-Hidalgo Palomo

Fdo:

## 7.- DAR CUENTA DEL DECRETO 1521/2013 DE FECHA 30/12/13 DE APROBACIÓN DEL EXPTE 1/2013 DE BAJA DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del decreto 1521/ 2013 de fecha 30 de diciembre sobre la baja de obligaciones pendientes de pago.

<b>AYUNTAMIENTO DE BARGAS</b>		<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>TIPO DE RESOLUCIÓN</b>	
<b>ALCALDÍA</b>		<b>Ejercicio 2013</b>		<b>BAJA OBLIGACIONES</b>	
<b>DECRETO</b>				Nº Referencia:	
				Fecha: 30-12-2013	
<b>EXPEDIENTE PRESUPUESTARIO</b>				<b>CARACTERÍSTICAS</b>	
U. GESTORA	PROGRAMA	Nº Referencia	Fecha	Órgano:	ALCALDÍA
ECONOMÍA Y HACIENDA			30-12-2013	Fase:	O/
TIPO DE GASTO: EXPEDIENTES PRESUPUESTARIOS				Importe:	43.680,81 €
DESCRIPCIÓN: BAJAS DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS Número				Partida:	Multiplicación
1/2013					
MODALIDAD: PRESCRIPCIÓN PERIODO: 2006-2008				Cód. Proy.:	



# AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – [www.bargas.es](http://www.bargas.es) – e-mail: [info@bargas.es](mailto:info@bargas.es)



## Esta Alcaldía, a la vista del informe propuesta de la Intervención Municipal, de fecha 30-12-2013, y teniendo en cuenta los siguientes FUNDAMENTOS:

- Lo dispuesto en la normativa vigente reguladora de la ejecución del presupuesto: R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales, en materia de Presupuestos y Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Lo establecido en la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.
- Lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en relación con el instituto jurídico de la "prescripción" que se fija en cuatro años, contados a partir de la fecha de notificación del reconocimiento de la obligación.
- La relación de obligaciones reconocidas con cargo a Presupuestos cerrados, expedida por el Negociado de Presupuestos y Contabilidad.
- La conveniencia y oportunidad de elevar a la consideración de la Alcaldía la propuesta de aprobación del siguiente expediente de BAJA DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS de ejercicios cerrados, por la antigüedad de las mismas sin constancia de su exigencia para el cobro, presumiéndose la baja de estos derechos en las empresas y proveedores que se indican .

Importe: 43.680,81 euros.

Periodo: 2006-2008

Partida: Multiplicación

Finalidad: Depurar los saldos de las obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados; de forma que tanto el Presupuesto como la contabilidad reflejen la imagen fiel de la realidad económico-financiera y presupuestaria del Ayuntamiento.

- El informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 30-12-2013.

### Tiene a bien adoptar la siguiente RESOLUCIÓN:

1º. – Aprobar el Expediente de Baja de Obligaciones pendientes de pago número 1/2013, bajo la modalidad de ANULACIÓN POR PRESCRIPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, por un importe total de 43.680,81 euros, de conformidad con el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CIF/RIE	RAZON SOCIAL	CONCEPTO GASTO	IMPORTE	MOTIVO DE BAJA
2.006	3380-226.02	A-79102331	Unidad Editorial, S.A.	Fra. Nº 0010126298	522,00	No reclamado en procesos Plan Pago Proveedores Prescripción
2.008	3410-227.99	A-28898930	Limasa Mediterranea, S.A.	Fra nº 2115 (resto)	43.158,81	No reclamado en procesos Plan Pago Proveedores Prescripción.
Totales .....					43.680,81	

2º.- Que por la Intervención se anoten las bajas acordadas en la Contabilidad Municipal al objeto de reflejar la imagen fiel de la realidad económico-financiera y presupuestaria del Ayuntamiento en el ejercicio 2013.

3º.- Que se de cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre."



# AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - [www.bargas.es](http://www.bargas.es) - e-mail: [info@bargas.es](mailto:info@bargas.es)

Todos los presentes se dan por enterados.

## 8.- DAR CUENTA DEL DECRETO 1522/2013 DE FECHA 30/12/13 DE APROBACIÓN DEL EXPTE COLECTIVO DE BAJA DE DERECHOS POR SUBVENCIONES DE OTRAS ADMINISTRACIONES.

El Sr. Alcalde da cuenta del decreto 1522/ 2013 de fecha 30 de diciembre sobre la baja de derechos por subvenciones de otras administraciones.

"La Alcaldía Presidencia, sobre la base de los siguientes FUNDAMENTOS:

- *Listados de la Deuda objeto del Expediente de Bajas, periodo 1998-2011, por un importe total de 82.349,88 euros.*
- *Información contable sobre los derechos pendientes de cobro, a la fecha del presente informe, afectados por el Expediente de Bajas.*
- *Informe de Tesorería emitido dentro del Expediente de Liquidación del Presupuesto de la Corporación ejercicio 20012, en el que se cuantifican los derechos de difícil o imposible recaudación, para su consideración en el cálculo del Remanente de Tesorería.*
- *Informe de Intervención emitido dentro del Expediente de Liquidación del Presupuesto de la Corporación ejercicio 2012, donde se manifiesta la conveniencia de que la Tesorería incoe dentro del presente ejercicio los preceptivos expedientes para depurar los saldos de derechos pendientes de cobro, con la finalidad de que tanto los datos contables como los patrimoniales reflejen una imagen fiel de la situación de la Entidad.*
- *Informe de la Intervención, de fecha 30-12-2013.*

De conformidad con las atribuciones que la vigente legislación sobre el régimen local le tiene encomendadas, y previo informes de conformidad de la Intervención y la Tesorería municipal, ha tenido a bien en aprobar la siguiente

### RESOLUCIÓN

1º.- Aprobar el expediente colectivo de BAJA DE DERECHOS POR SUBVENCIONES DE OTRAS ADMINISTRACIONES, cuyo importe del principal de la misma asciende a 82.349,88 correspondientes a los ejercicios 1998-2011, siendo el desglose y detalle por sujeto pasivo y concepto, el que se expresa en el ANEXO I y listados que se detallan a continuación:

AÑO	PARTIDA	PARTIDA	CIFRE/JIF	RAZON SOCIAL	CONCEPTO	IMPORTE	MOTIVO DE BAJA
1.998	75109	75052	S1911001D	J.C.C.M.	Subv. Ustias torrenciales	2.762,92	Reconocido dcho. Sin justificación gasto total
2.000	45119	45039	S1911001D	J.C.C.M.	Subv. Adaptación Local para Jóvenes	725,75	Justificado total y no admitido parcialmente JCCM
2.001	75504	75099	S1911001D	J.C.C.M.	Subv. Reforma y Mant. Edificios Públicos	3,47	Reconocido dcho. Sin justificación gasto total
2.001	45513	45102	S1911001D	J.C.C.M.	Subv. P.S. Empleo nº 10 "Act. Medioamb" 3ª Fase	0,01	Diferencias por redondeo
2.002	75107	76110	S1911001D	J.C.C.M.	Subv. Urbaniz. Cl. Ollas y Benito García de la Parra	13.342,75	Reconocido dcho. Sin justificación gasto total
2.003	45513	45102	S1911001D	J.C.C.M.	Subv. P.S. Empleo Mujer desempleada, 3ª Fase	1.783,40	Reconocido dcho. Sin justificación gasto total
2.003	45513	45102	S1911001D	J.C.C.M.	Subv. Equiparac. Salarios P. Empleo C.L. y P.S.E.	419,95	Justificado total y no admitido parcialmente JCCM
2.004	45513	45102	S4500092D	Senr. Público de Empleo de C.L.M.	Subv. P.I.E. 2004 Expte 45/019/04/BA/02. 1ª Fase	141,57	Justificado total y no admitido parcialmente JCCM
2.005	76000	78001	G78661923	Fundación ONCE	Subv. Obras de Accesibilidad	12,70	Reconocido dcho. Sin justificación gasto total
2.009	45513	45102	S4500092D	Senr. Público de Empleo de C.L.M.	Subv. P.A. Local y Autónoma Empleo "Reforzo	12.692,25	Reconocido dcho. Sin justificación gasto total
2.010	45062	45062	Q1500406I	Instituto de la Juventud de C.L.M.	Subv. "Activa Joven 2010"	1.044,55	Justificado total y no admitido parcialmente JCCM
2.010	45102	45102	S4500092D	Senr. Público de Empleo de C.L.M.	Subv. P. Acción Local y Auton. Empleo 2010	16.121,25	Justificado total y no admitido parcialmente JCCM
2.011	75060	75060	S1911001D	J.C.C.M.	Subv. Ordenación Plaza Constitución	243,61	Reconocido dcho. Sin justificación gasto total
2.011	45102	45102	S4500092D	Senr. Público de Empleo de C.L.M.	Subv. P. Acción Local para el Empleo 2011	33.055,70	Reconocido dcho. Sin justificación gasto total
<b>TOTAL</b>						<b>82.349,88</b>	



2º. Que por los servicios de Intervención y Tesorería se proceda a dar de baja en las cuentas contables y de recaudación la deuda declarada prescrita, con la finalidad de que tanto la contabilidad como la documentación recaudadora reflejen la imagen fiel de los derechos pendientes de cobro de la Hacienda Local.

3º.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre."

Todos los presentes se dan por enterados.

**9.- EXPTE N° 1/09 GESTIÓN. EJECUCIÓN PAU UA-14 (EXPTE 23/04). DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE: DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DEL DEBER DE CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA UA-14. INCAUTACIÓN (PARCIAL) DE LA GARANTÍA-AVAL CONSTITUÍDA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE BARGAS CONFORME AL ART. 110.3.D) DEL TRLOTAU.**

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se da lectura del siguiente dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 17 de febrero de 2014:

**"PUNTO TERCERO.- EXPTE N° 1/09 GESTIÓN. EJECUCIÓN PAU UA-14 (EXPTE 23/04). DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE: DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DEL DEBER DE CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA UA-14. INCAUTACIÓN (PARCIAL) DE LA GARANTÍA-AVAL CONSTITUÍDA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE BARGAS CONFORME AL ART. 110.3.D) DEL TRLOTAU**

El Sr. Presidente da cuenta de la Resolución número 5/2014 de fecha 9 de enero de 2014 que se transcribe a continuación:

*Expte 1/09 Gestión*

*PAU UA-14*

*Asunto: Conservación de obras de urbanización. Declaración de incumplimiento*

*Ejecución de garantía*

*- Resolución de procedimiento -*

**ANTECEDENTES**

*PRIMERO. El 16-10-13 se inició procedimiento de declaración del incumplimiento por parte de Inmobusiness Europea S.L del deber de conservación de las obras de urbanización de la unidad de actuación UA-14, sin perjuicio de una posible declaración de incumplimiento de las determinaciones del Programa que pudiera dar lugar a la resolución de su adjudicación en los términos que prevé el art. 114 del Decreto 29/2011, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del TRLOTAU*

*Consecuencia del inicio de procedimiento declarativo del incumplimiento del urbanizador, simultáneamente se inició procedimiento de incautación (parcial) de garantía-aval constituída a favor del Ayuntamiento de Bargas conforme a lo establecido en el art. 110.3.d) del TRLOTAU, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las previsiones del Programa de Actuación Urbanizadora de la UA-14. Dicha garantía se formalizó el 19-10-05 con el siguiente contenido:*

- AVALISTA: CAJA RURAL INTERMEDITERRANEA SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO
- AVALADO: INMOBIBUSINESS EUROPEA S.L
- IMPORTE: 179.624,43 €



**- INSCRITO EL 19-10-05 EN EL REGISTRO ESPECIAL DE AVALES CON EL NUMERO 68.769**

*La cuantía de la garantía a incautar es de 18.923 € (IVA incluido), acorde con el coste estimado por los Servicios Técnicos (informe de 16-10-13), para la ejecución de las obras necesarias para preservar las condiciones de seguridad y salubridad del ámbito, consistentes en: a) Limpieza y desbroce, incluyendo la retirada del material, de los solares resultantes del ámbito, considerando al efecto la actuación sobre una superficie aproximada de 6.800 m<sup>2</sup>; y b) Cerramiento perimetral del ámbito con un cercado de malla galvanizada de simple torsión de 2 m de altura, disponiendo a su vez la incorporación dentro del cercado de tres puertas de 4x2 m de similar material, considerando una longitud total aproximada de cerramiento de 370 ml*

**SEGUNDO.** *Se otorgó trámite de audiencia, por plazo de quince días, a Caja Rural Intermediterránea Sociedad Cooperativa de Crédito, entidad avalista, y asimismo, a través del procedimiento previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 LRJPAC, al urbanizador Inmobusiness Europea S.L, sociedad que no es localizable desde el 28-05-10*

**TERCERO.** *En sesión celebrada el 14-11-13 fue ratificado por el Pleno el acuerdo de inicio de los procedimientos referidos (declaración de incumplimiento del urbanizador e incautación parcial de la garantía constituida)*

**CUARTO.** *Advertida la existencia de error material o de hecho en el acto de inicio del procedimiento adoptado el 16-10-13, el 13-11-13 se acordó rectificar el mismo en los siguientes términos, otorgándose nuevo trámite de audiencia a la entidad avalista y al urbanizador:*

› En el ACUERDO PRIMERO, punto 2

Se sustituye el párrafo:

*“La cuantía de la garantía a incautar es de 18.923 € (IVA incluido), acorde con el coste estimado por los Servicios Técnicos (informe de 16-10-13), para la ejecución de las obras necesarias para preservar las condiciones de seguridad y salubridad del ámbito, consistentes en: a) Limpieza y desbroce, incluyendo la retirada del material, de los solares resultantes del ámbito, considerando al efecto la actuación sobre una superficie aproximada de 6.800 m<sup>2</sup>; y b) Cerramiento perimetral del ámbito con un cercado de malla galvanizada de simple torsión de 2 m de altura, disponiendo a su vez la incorporación dentro del cercado de tres puertas de 4x2 m de similar material, considerando una longitud total aproximada de cerramiento de 370 ml”*

Por el siguiente:

*La cuantía de la garantía a incautar es de 31.796,99 € (IVA incluido), acorde con el coste estimado por los Servicios Técnicos (informes de 16-10-13 y de 13-11-13), para la ejecución de las obras necesarias para preservar las condiciones de seguridad y salubridad del ámbito, consistentes en: a) Limpieza y desbroce de vegetación y escombros, incluyendo la retirada del material, de los solares resultantes del ámbito, considerando al efecto la actuación sobre una superficie aproximada de 11.784,90 m<sup>2</sup>; y b) Cerramiento perimetral del ámbito con un cercado de malla galvanizada de simple torsión de 2 m de altura, disponiendo a su vez la incorporación dentro del cercado de tres puertas de 4x2 m de similar material, considerando una longitud total aproximada de cerramiento de 443 ml*

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

› *Es finalidad de la garantía constituida conforme a lo previsto en el art. 110.3.d) del Decreto Legislativo 1/2010 TRLOTAU asegurar el cumplimiento de las previsiones del Programa. Esta garantía no se devolverá hasta el momento en que, recepcionadas las obras de urbanización, haya transcurrido al menos un año desde la formalización del acta*

*Concurren en el ámbito de la UA-14 condiciones que, sin perjuicio de un incumplimiento de las determinaciones del Programa por parte del urbanizador, que pudiera dar lugar a la resolución de la adjudicación que se hizo a su favor, evidencian asimismo un incumplimiento del deber de conservación de las obras de urbanización ejecutadas y no recepcionadas por el Ayuntamiento, siendo de especial relevancia las relativas a la seguridad (hundimiento y deterioro de los viales) y a la salubridad (existencia de hierbas, escombros, etc.). Además, desde el 28-05-10 el urbanizador no ha podido ser localizado en los términos previstos en la legislación de procedimiento administrativo, circunstancia ésta que, no obstante la posibilidad de la citada resolución y en orden a preservar la seguridad y la salubridad de la zona, motivan la ejecución de la garantía, con carácter de urgencia, en cuantía necesaria para el mantenimiento de tales condiciones*



# AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - [www.bargas.es](http://www.bargas.es) - e-mail: [info@bargas.es](mailto:info@bargas.es)



- › El Pleno Corporativo es órgano competente que aprobó el Programa de Actuación Urbanizadora de la UA-14, incluidas las determinaciones de orden técnico, jurídico y económico. Consecuentemente corresponde a este órgano municipal comprobar el cumplimiento o incumplimiento de sus previsiones y adoptar al efecto las medidas necesarias, sin perjuicio de las facultades atribuidas a la Alcaldía con motivo del acuerdo de aprobación del Programa adoptado el 12-07-05 (acuerdo CUARTO) o, en su caso, lo dispuesto en el art. 21.1.k) de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases del Régimen Local
- › Ley 30/1992 LRJPAC, arts. 42 y 89 (obligación de resolver y contenido de la resolución)

En uso de las atribuciones que a esta Alcaldía confiere el art. 21.1.k) de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases del Régimen Local, en relación con lo establecido en los arts. 135 y 110.3.d) del Decreto Legislativo 1/2010 TRLOTAU, 185 y 75.d) del Decreto 29/2011 RAETRLLOTAU, RESUELVO:

**PRIMERO.** Declarar el incumplimiento por parte de Inmobusiness Europea S.L del deber de conservación de las obras de urbanización de la unidad de actuación UA-14, con independencia y sin perjuicio de la posible declaración de incumplimiento de las determinaciones del Programa que pudiera dar lugar a la resolución de su adjudicación en los términos que prevé el art. 114 del Decreto 29/2011, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del TRLOTAU

**SEGUNDO.** La incautación (parcial) de garantía-aval constituida a favor del Ayuntamiento de Bargas conforme a lo establecido en el art. 110.3.d) del TRLOTAU, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las previsiones del Programa de Actuación Urbanizadora de la UA-14, formalizada el 19-10-05 con el siguiente contenido:

- AVALISTA: CAJA RURAL INTERMEDITERRANEA SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO
- AVALADO: INMOBIBUSINESS EUROPEA S.L
- IMPORTE: 179.624,43 €
- INSCRITO EL 19-10-05 EN EL REGISTRO ESPECIAL DE AVALES CON EL NUMERO 68.769

La cuantía de la garantía a incautar es de 31.796,99 € (IVA incluido), acorde con el coste estimado por los Servicios Técnicos (informes de 16-10-13 y de 13-11-13), para la ejecución de las obras necesarias para preservar las condiciones de seguridad y salubridad del ámbito, consistentes en: a) Limpieza y desbroce de vegetación y escombros, incluyendo la retirada del material, de los solares resultantes del ámbito, considerando al efecto la actuación sobre una superficie aproximada de 11.784,90 m<sup>2</sup>; y b) Cerramiento perimetral del ámbito con un cercado de malla galvanizada de simple torsión de 2 m de altura, disponiendo a su vez la incorporación dentro del cercado de tres puertas de 4x2 m de similar material, considerando una longitud total aproximada de cerramiento de 443 ml

**TERCERO.** Dar cuenta al Pleno Corporativo del presente acuerdo, para constatación de la urgencia y ratificación del mismo, en la primera sesión que celebre

**CUARTO.** Notificar la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, a los interesados. Contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano administrativo, en el plazo de un mes; ello de conformidad con lo establecido en los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, 116 y 117 de la Ley 30/1992 LRJPAC, y sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier otro recurso que se estime oportuno

Todos los presentes se dan por enterados.”

Sin que se produjeran intervenciones al respecto, todos los asistentes se dan por enterados.



**10.- EXPTE N° 1/05 PAU SE-2. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: NO PROGRAMACIÓN DEL ÁMBITO.**

El Sr. Alcalde procede a leer el dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 17 de febrero de 2014 que dice textualmente:

**"PUNTO CUARTO.- EXPTE N° 1/05 PAU SE-2. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: NO PROGRAMACIÓN DEL ÁMBITO**

El Sr. Presidente da cuenta de la siguiente propuesta de resolución:

**Expte 1/05 PAU**

**Ámbito: sector SE-2**

**Asunto: Propuesta de resolución de procedimiento**

**No programación del terreno**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Mediante acuerdo adoptado el 16-06-10, y referido al desarrollo de la actuación urbanizadora SE-2, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- Elegir:**

- a) La alternativa técnica formulada por la sociedad Padacar Promociones Inmobiliarias S.L, redactada por el Arquitecto D. Ignacio Alvarez Ahedo, en julio de 2005 (visado CACM el 10-08-05). Conformada por:
  - Plan Parcial del sector SE-2
  - Anteproyecto de Urbanización
- b) La proposición jurídico-económica que asume la alternativa técnica anterior, presentada por Padacar Promociones Inmobiliarias S.L.

.....

**TERCERO.-** Con carácter previo a la aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora, se requerirá del órgano ambiental resolución que determine si el Plan Parcial del SE-2 elegido debe ser o no objeto de evaluación ambiental acorde con las determinaciones de la Ley estatal 9/2006 y de la Ley autonómica 4/2007, en función de lo dispuesto en sus disposiciones transitorias Primera y Única respectivamente, teniendo presente la legislación aplicable en el momento de la tramitación del Programa (Decreto 178/2002) y, asimismo, las directrices entonces proporcionadas por la Consejería de Medioambiente en coordinación con la Dirección General de Calidad Ambiental (documento de octubre de 2004)

A los efectos, se precisa de Padacar Promociones Inmobiliarias S.L, promotor del proyecto, la evaluación ambiental de los aspectos a que se refiere el artículo 27 de la Ley Ambiental 4/2007, recogidos en documento único (en formato convencional y en soporte informático) a presentar por duplicado

**SEGUNDO.** Padacar Promociones Inmobiliarias S.L, promotor de la alternativa técnica elegida, fue notificado del acuerdo anterior (acto de trámite previo a la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora SE-2) el 25-06-10. Desde esta fecha el procedimiento se encuentra paralizado, no habiendo aportado la sociedad la documentación requerida para la evaluación ambiental en los términos que prevé el art. 27 de la Ley 4/2007, de Evaluación Ambiental en Castilla la Mancha

**TERCERO.** En relación con el citado acuerdo, el 19-07-10 D. José Luis Resuela Torija presentó, en calidad de presidente de la AIU PAU SE-2, recurso de reposición, siendo éste desestimado mediante



acuerdo adoptado por el Ayuntamiento-Pleno el 14-10-10. Contra éste último interpuso la AIU PAU SE-2 recurso contencioso-administrativo, archivado mediante resolución de 6-11-13 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Toledo

**CUARTO.** Elegida la alternativa técnica formulada por Padacar Promociones Inmobiliarias S.L, y considerando la ordenación contenida en la misma, la secuencia lógica del desarrollo del SE-2 requiere como condición que haga posible su programación la continuidad armónica con el contiguo SE-3, a través del viario. El Programa de Actuación Urbanizadora SE-3 fue aprobado el 8-11-06, sin que en ningún caso se haya hecho efectivo el inicio de las obras de urbanización de este ámbito, ostentando la condición de agente urbanizador Coniberin S.L. Mediante auto dictado el 27-10-08 por el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Madrid se declaró en la situación de concurso voluntario a Coniberin S.L. Con posterioridad, por auto de 6-02-13 se acordó la apertura de la fase de liquidación del concurso, la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio, la disolución de Coniberin S.L y el cese en su función de sus administradores, sustituidos por la administración concursal

**QUINTO.** El estado del procedimiento PAU SE-2 se ha puesto de manifiesto a Padacar Promociones Inmobiliarias S.L, a la AIU PAU SE-2 y a las personas propietarias (titularidad catastral) de los terrenos comprendidos en la unidad de actuación, sin que en el plazo concedido al efecto haya sido presentada alegación o justificación alguna

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** El Decreto Legislativo 1/2010 TRLOTAU prevé la posibilidad de aprobar Programas condicionados a la efectiva realización de determinaciones propias de otras actuaciones previa o simultáneamente programadas, siempre que esté garantizado el cumplimiento de aquellas condiciones conexas y se prevea una adecuada coordinación entre las respectivas actuaciones. El incumplimiento por el urbanizador principal de las condiciones que afecten al desarrollo de otra actuación conexas podrá dar lugar a la suspensión de ambos Programas de Actuación Urbanizadora

**SEGUNDO.** La declaración de concurso y posterior disolución de Coniberin S.L es determinante de la resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora SE-3, cuya ejecución es condicionante del desarrollo del SE-2 en los términos de la ordenación establecida en la alternativa técnica elegida el 16-06-10, promovida por Padacar Promociones Inmobiliarias S.L. El hecho sobrevenido de la declaración de concurso y disolución de la sociedad urbanizadora, así como dicho condicionante de desarrollo del SE-2, que deriva de la interconexión existente entre la ordenación del SE-3 (aprobada el 8-11-06) y la prevista en la alternativa técnica elegida para el SE-2 (no aprobada), conllevan:

- 1) La no ejecución de la actuación urbanizadora SE-3, programada el 8-11-06
- 2) Consecuentemente, el incumplimiento de condiciones conexas SE-3 – SE-2 (continuidad armónica del SE-2 con el viario del SE-3)
- 3) No existe coordinación entre ambas actuaciones

De conformidad con lo establecido en el art. 122 del Decreto Legislativo 1/2010 TRLOTAU, siendo el Ayuntamiento-Pleno el órgano competente para resolver sobre la aprobación y adjudicación de un Programa de Actuación Urbanizadora, y a los efectos establecidos en el art. 82.2 del RD 2568/1986 ROFRJEL, en relación con los arts. 123 y 126.1, se somete a la Comisión Informativa de Urbanismo para dictamen sobre la misma y, en su caso, elevación al Pleno del Ayuntamiento, propuesta para la adopción del siguiente ACUERDO:



# AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – [www.bargas.es](http://www.bargas.es) – e-mail: [info@bargas.es](mailto:info@bargas.es)

**PRIMERO.** Resolver la no programación del SE-2 de las NNSS

**SEGUNDO.** Notificar la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, a los interesados. Contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano administrativo, en el plazo de un mes; ello de conformidad con lo establecido en los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, 116 y 117 de la Ley 30/1992 LRJPAC, y sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier otro recurso que se estime oportuno.”

A la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por UNANIMIDAD, acuerdan:

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la propuesta.

**SEGUNDO.-** Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”

Sin que se produjeran intervenciones al respecto, el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Resolver la no programación del SE-2 de las NNSS

**SEGUNDO.** Notificar la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, a los interesados. Contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano administrativo, en el plazo de un mes; ello de conformidad con lo establecido en los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, 116 y 117 de la Ley 30/1992 LRJPAC, y sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier otro recurso que se estime oportuno.

## 11.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD CANINA DE LA POLICÍA LOCAL DE BARGAS.

El Sr. Presidente procede a leer el dictamen favorable de la Comisión de Tráfico y Seguridad Ciudadana celebrada el 17 de febrero de 2014 que se transcribe a continuación:

### “PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD CANINA DE LA POLICÍA LOCAL DE BARGAS.

Por parte de la Sra. Presidenta se da lectura de la siguiente propuesta:

#### PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD CANINA EN LA POLICÍA LOCAL DE BARGAS

La esencia fundamental de un servicio público se encuentra en la satisfacción de las necesidades de la sociedad. La Policía, como servicio público de primer orden, debe enfocar sus tareas a dar respuesta a las necesidades que plantea la sociedad en materia de seguridad pública.



Los Cuerpos Policiales deben orientar su servicio hacia la protección de la Comunidad y la defensa del ordenamiento democrático, para lo cual las organizaciones policiales deben estar basadas en criterios de profesionalidad y eficacia, siendo sus integrantes responsables del clima de seguridad ciudadana, permitiendo el desarrollo de las libertades personales, sociales y laborales, y siendo respetuosos de los derechos humanos.

En este sentido “ El Convenio Marco” firmado el 20 de febrero de 2007 entre el Ministerio del Interior y la Federación Española de Municipios y Provincias, hace un reconocimiento expreso del alto nivel de capacitación profesional y preparación técnica que están alcanzando las Policías locales, así como la proximidad de estos Cuerpos a sus respectivas comunidades locales, prevé su participación en el ámbito de actuación de la policía judicial, en relación con determinadas infracciones penales de manera general.

Los principios básicos de la organización pública moderna, que sirven de orientación a os servicios policiales son:

- Principio de servicio al administrado, el cual se consigue mediante:
- Principio de eficacia administrativa.
- Principio de calidad de servicio.
- Incremento y desarrollo de la profesionalidad.
- Gestión eficaz.

En la dinámica de los sistemas, todo modelo social y político acaba generando un determinado modelo policial que se acomoda a aquél. Por eso se producen cambios en el modelo social y político, necesariamente, tienen que ir acompañados de cambios en el modelo policial.

Partiendo de estos planteamientos puede explicarse mejor como el modelo policial que explícitamente se define en la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad como de servicio público, es fruto del cambio social y político operado en España o, lo que es lo mismo, de la evolución de un Estado autoritario a un Estado democrático.

Para que una organización pública moderna alcance los objetivos planteados, ésta debe de adaptar sus servicios a los requerimientos que constantemente plantea la sociedad a la que sirve.

Por ello, hacemos constar la necesidad de creación de una unidad de perros de detección, cumpliendo así, con los principios planteados más arriba, permitiendo el pleno desarrollo profesional de los funcionarios policiales adscritos a esta corporación local.

La necesidad de prestación de un nuevo servicio viene dada por dos razones fundamentales: funciones propias y la demanda social.

Si bien el Art. 104 de la Constitución Española establece que la misión de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana, corresponde a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, bajo la dependencia del Gobierno, no es obstáculo (más bien al contrario) para que los Cuerpos de Seguridad dependientes de las Comunidades Autónomas o de los Ayuntamientos puedan y deban participar a tales efectos.

La Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, 7/1985, en su art. 25.2.a), establece la competencia municipal en el mantenimiento de la seguridad en los lugares públicos.

En el mismo sentido que el Art. 104 de la Constitución, se manifiesta la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en su Art. 1, para manifestar en el mismo artículo que “3. Las corporaciones locales



## AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - [www.bargas.es](http://www.bargas.es) - e-mail: [info@bargas.es](mailto:info@bargas.es)

participarán en el mantenimiento de la Seguridad Pública en los términos establecidos en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el marco de esta Ley.”

Esta ley también otorga potestad en sintonía con la anterior, a crear Cuerpos de Policía dependientes de los Ayuntamientos, y posteriormente (en el art. 53) asigna sus funciones.

Así pues, desde la base jurídica, podemos afirmar que la necesidad de una Unidad Canina no viene a crear un nuevo espacio funcional, son que su misión tiene por objeto mejorar notablemente la calidad del servicio ya prestado:

- La vigilancia de instalaciones municipales, parques y jardines, entornos escolares, consumo público de estupefacientes, control de vehículos y ocupantes, colaboración con el resto de Fuerzas y Cuerpos de seguridad, son trabajos que ya realiza la Policía Local y que verían mejorados de manera evidente sus resultados.
- Desde el punto de vista del ciudadano que requiere los servicios de la Policía Local, varios vecinos muestran sus quejas respecto a la ocupación que algunos grupos de jóvenes hacen de lugares públicos. La presencia de un perro cualificado para detectar estupefacientes crearía la suficiente eficacia policial como para generar la inseguridad en aquellos que adoptan determinadas conductas.
- Pero, además, el hecho de que el perro “señale en forma pasiva” a quien porta algún tipo de sustancia, hace que la actuación se dirija hacia esa persona concretamente y no sobre el grupo, evitando así la necesidad de cacheos generalizados. Aunque es conveniente que el perro señale tanto en forma pasiva como activa.
- El uso del perro en el control de los grupos de población mencionado y vías de entrada del narcotráfico, acompañado de controles policiales de todo tipo resulta un eficaz medio de control preventivo tanto de carácter coactivo como coercitivo.

En consecuencia, la Alcaldía Presidencia, previo dictamen de la Comisión Informativa de Tráfico y Seguridad Ciudadana, e informe de la Intervención Municipal, tiene a bien someter al Ayuntamiento Pleno la siguiente

### PROPUESTA

**PRIMERO:** Aprobar la creación de la Unidad Canina en la Policía Local de Bargas.

(...)

Hechas estas intervenciones, y a la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por TRES votos a favor (PSOE) y DOS abstenciones (PP), acuerdan:

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la propuesta.

**SEGUNDO.-** Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”

Tras las intervenciones producidas al respecto, el Ayuntamiento Pleno por SIETE votos a favor (PSOE) y CINCO abstenciones (PP e IU), **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la creación de la Unidad Canina en la Policía Local de Bargas.



Las intervenciones mencionadas se transcriben a continuación:

Interviene en primer lugar el **SR. VICENTE**, Portavoz del Grupo Municipal IU y dice lo siguiente: la Unidad Canina y más con los jóvenes, no creo en los milagros, no creo que un perro sea aquí el milagro para arreglar y el perro saldrá a la calle, con toda seguridad, y si dentro de un año el problema es de consumo de estupefacientes se relaja el consumo un poquito, seré el primero en pedir que no haya un perro sino toda una reala de perros. Es verdad que hay gente en el pueblo que están a gusto en sus casas y que al caer la noche, si ven un grupito de seis o siete jóvenes juntos llaman a la policía porque eso de que haya cinco o seis jóvenes o siete hablando o no hablando levanta sospechas. Es verdad que en un grupo de jóvenes lo que no estudia uno lo estudia otro pero no por eso los jóvenes serán sospechosos de consumir drogas. No se puede ir detrás de cada grupo de jóvenes con la sospecha de que trafican con droga. Yo confío en los jóvenes. Nunca los jóvenes han sido tan responsables como en la época actual y el ejemplo lo tenemos cuando salen en coche que si van a beber el conductor se compromete a no beber y los resultados están a la vista: el porcentaje de accidentes de tráfico es superior en el tramo de gente mayor que antiguamente cuando había cinco o siete muertos al año, el tramo era superior, ahora mismo el tramo más pequeño es el de los jóvenes. Quiere decir que los jóvenes son mucho más responsables en esto que nosotros. Yo digo que hay que confiar en nuestros jóvenes que no se les puede tocar lanzándoles un perro cuando vayan en grupo. También me han dicho que el perro es una herramienta para luchar contra la droga. Es verdad también que para muchos padres es una tranquilidad saber que tenemos un perro que detecta la droga, pero esa es la postura del avestruz que esconde la cabeza por debajo de la tierra para no ver los verdaderos problemas. Tal vez un joven sea más propenso a consumir estupefacientes si siempre está solo. Repito, si en algo se soluciona el problema de la droga con el perrito el año que viene hacemos un esfuerzo y compramos una rehala, termina diciendo que se abstiene.

Toma la palabra la **SRA. MARTÍN**, Concejala del Grupo Municipal PP y pregunta lo que sigue: nosotros mantenemos la abstención pero me gustaría preguntar si se ha hablado con la Guardia Civil o con otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado porque para que esta medida sea eficaz se requiere la colaboración directa de ellos entre otras cosas para el adiestramiento del perro en la detección de estupefacientes.

Contesta la **SRA. TORNERO**, Portavoz del Grupos Municipal PSOE: a tu pregunta este perro ya está adiestrado tiene, el Policía Municipal que lo tiene es su adiestrador y es su guía y el perro está adiestrado además en Madrid en el sitio en el que se adiestran a los perros. Por supuesto que este, vamos a ver, esto es una herramienta preventiva que va dirigida principalmente a prevenir el consumo de drogas, a lo mejor, en institutos y colegios porque ha habido, no ahora sino hace tiempo, demanda del propio Instituto porque saben que allí se trafica y se venden drogas. Entonces no es perseguir a los jóvenes, no es perseguir a los grupos que están tomándose una cerveza o charlando con los amigos, no va a llegar allí la policía con el perro a husmear que es lo que están haciendo, no, no es perseguir a aquel que tome, que pueda consumir particularmente en su casa con un grupo de amigos, siendo adultos, no; es una herramienta de prevención para evitar que niños pequeños y jóvenes adolescentes en lugares públicos como son institutos y colegios, donde debemos poner todas las medidas necesarias para prevenir cualquier acto que les pueda perjudicar, uno de ellos es este, pues se pongan las medidas que tengamos a nuestro alcance. Y mire usted por donde por casualidad tenemos un policía que tiene un perro adiestrado y lo ha puesto al servicio de este Ayuntamiento y este Ayuntamiento va a utilizarlo como una herramienta de prevención, de prevención exclusivamente. Ni para perseguir a jóvenes que vayan por ahí a pasárselo bien o que estén disfrutando de una charla en cualquier rincón e nuestro pueblo, claro que no, todo lo contrario, lo que hay que fomentar es que nuestros jóvenes se lo pasen bien y se diviertan. Lo único que se va a pretender es prevenir, que no se te olvide es prevención exclusivamente. Nada más.

Vuelve a intervenir la **SRA. MARTÍN**, Concejala del Grupo Municipal PP diciendo: reitero mi pregunta ¿se ha hablado con la Guardia Civil?



## **AYUNTAMIENTO DE BARGAS**

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - [www.bargas.es](http://www.bargas.es) - e-mail: [info@bargas.es](mailto:info@bargas.es)

Nuevamente contesta la SRA. TORNERO, Portavoz del Grupos Municipal PSOE: sí se ha hablado con la Guardia Civil y además se ha hecho una Junta Local de Seguridad y se ha presentado. Aparte de esto solamente añadir un dato y es que hay varios pueblos que están interesados con esta unidad canina precisamente en los mismo términos que nos interesa al Ayuntamiento de Bargas con lo cual creo que no es algo puntual que se va a hacer aquí sino que además despierta interés en otros sitios, por algo será.

### **12.- MOCIÓN EN DEFENSA DE LA SANIDAD PÚBLICA Y LA PRESTACIÓN ADECUADA DE LOS SERVICIOS SANITARIOS EN EL COMPLEJO HOSPITALARIO DE TOLEDO PRESENTADA DESDE LA PLATAFORMA EN DEFENSA DE LA SANIDAD PÚBLICA**

El Sr. Presidente aclara que hay dos mociones: una que presentó el Grupo Socialista el 4 de febrero y otra el Grupo Izquierda Unida el 11 de febrero. Como no son propias de los grupos sino que son en representación de la Plataforma en Defensa de la Sanidad Pública se ha preparado así el texto de este punto.

**“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE BARGAS EN DEFENSA DE LA SANIDAD PÚBLICA Y LA PRESTACION ADECUADA DE LOS SERVICIOS SANITARIOS EN EL COMPLEJO HOSPITALARIO DE TOLEDO.**

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal del Ayuntamiento de Bargas desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

**PRESENTADA DESDE LA PLATAFORMA en DEFENSA de la SANIDAD PÚBLICA.**

**EN DEFENSA DE LA SANIDAD PÚBLICA Y LA PRESTACION ADECUADA DE LOS SERVICIOS SANITARIOS EN EL COMPLEJO HOSPITALARIO DE TOLEDO.**

La sistemática aplicación de recortes presupuestarios está estrangulando la disponibilidad de recursos para la sanidad pública poniendo en riesgo la calidad asistencial y la salud de la ciudadanía. El conjunto de medidas desarrolladas en los dos años y medio por el Gobierno del Partido Popular en Castilla – La Mancha, han contribuido a incrementar las desigualdades en salud en nuestra Región, y de esta con otras Comunidades Autónomas. Los recortes y exclusiones tienen un saldo en vida y en vidas. Es, por tanto, una situación insostenible para el conjunto de la ciudadanía ya que el desmantelamiento del sistema sanitario público nos lleva a una situación negativa para la salud, la equidad y la cohesión de la sociedad.

Se usa la crisis económica como una excusa que pretende justificar el desmantelamiento de la sanidad pública para favorecer intereses de grupos de presión e interés de quienes nunca creyeron en el Sistema Nacional de Salud y que encuentran en la crisis el argumento para generar las condiciones que hagan viable un modelo que permita hacer negocio con la sanidad pública.

En este sentido, el conjunto de Castilla – La Mancha ha venido padeciendo duros recortes en el ámbito de la Sanidad, que se ha traducido en una permanente y continua disminución de personal sanitario, el incremento desmedido de las listas de espera, el cierre de camas hospitalarias y la cada vez más frecuente saturación de las urgencias, lo que este repercutiendo muy negativamente en la prestación adecuada de los servicios sanitarios públicos.

El Area Sanitaria de Toledo viene padeciendo de forma muy singular estas drásticas medidas, haciéndose notar sus efectos tanto en los Centros de Diagnóstico y Tratamiento, Centros de Salud y Consultorios



## A Y U N T A M I E N T O   D E   B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – [www.bargas.es](http://www.bargas.es) – e-mail: [info@bargas.es](mailto:info@bargas.es)

Médicos, pero con una incidencia muy especial en el Hospital Virgen de la Salud, y en general en el conjunto del Complejo Hospitalario de Toledo.

Últimamente y con especial incidencia desde mediados del mes de Diciembre, las urgencias del Hospital Virgen de la Salud se han visto saturadas y colapsadas, llenándose los pasillos de las mismas de enfermos que ocupan camas y camillas, en las que los pacientes esperaban largas horas e incluso días en condiciones penosas de falta de intimidad y lamentable desde el punto de vista sanitario.

Ante esta grave situación que ha generado una auténtica alarma social y que se repite cada vez con mayor frecuencia, reclamamos del Gobierno de Castilla – La Mancha la adopción de las siguientes medidas:

1º.- Que se pongan a disposición inmediata de los enfermos todas las camas disponibles en los diferentes Centros Hospitalarios de Toledo.

2º.- Que a tales efectos se contrate al personal sanitario suficiente que pueda atenderlas con la calidad y la eficiencia que requiere la prestación de este servicio sanitario público.

3º.- Que entendemos que para una mejor solución de estos problemas ha de hacerse posible y real la participación de los profesionales, verdaderos conocedores de la realidad y las necesidades sanitarias

4º.- Que además, consideramos imprescindible contar con la participación de los ciudadanos para incrementar los espacios de cooperación y participación de los pacientes y mejorar la prestación de los servicios sanitarios públicos, evitando con ello el que se puedan dar situaciones como las vividas.

5º.- Que con todo lo sucedido queda, además, claramente demostrada la insuficiencia de los recursos sanitarios del Complejo Sanitario de Toledo, lo que pone en evidencia manifiesta la urgente necesidad de reanudar las obras del Nuevo Hospital de Toledo – paradas inexplicablemente desde hace dos años y medio - que deben contemplar, al menos, los mismos recursos y capacidades sanitarios con los que fue concebido, ya que un Hospital más pequeño que el Virgen de la Salud no satisface de ninguna de las maneras las necesidades de la población a la que ha de atender en el presente y en el futuro, y que podría reproducir situaciones de colapso como las ahora vividas.

6º.- Que, además, entendemos que el Nuevo Hospital de Toledo ha de caracterizarse por la gestión pública del mismo, garantizando la naturaleza pública de la financiación, la provisión y la gestión de los servicios de salud.

7º.- Se garantice plenamente una Sanidad Pública, Universal, Gratuita y de Calidad.

Queremos también agradecer, a todos los profesionales de los diferentes Centros Hospitalarios de Toledo, pero muy especialmente a quienes prestan sus servicios en las Urgencias del Hospital Virgen de la Salud, el enorme esfuerzo desarrollado en condiciones extremadamente difíciles.

Y por último, este Ayuntamiento hace un llamamiento a la ciudadanía de Toledo, para que se sume al compromiso expresado en esta moción en Defensa de la Sanidad Pública y la prestación adecuada de los Servicios Sanitarios en el Complejo Hospitalario de Toledo, y rompiendo cualquier tentación de resignación participen en cuantas acciones e iniciativas se organicen en este sentido.

La presente moción será remitida a:

- A la Sra. Presidenta de Castilla – La Mancha.
- Al Sr. Consejero de Sanidad del Gobierno de Castilla – La Mancha.
- Al Sr. Gerente del Servicio de Salud de Castilla – La Mancha.
- Al Sr. Director-Gerente del Complejo Hospitalario de Toledo.
- Al Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla – La Mancha.
- Al Grupo Parlamentario Socialista en las Cortes de Castilla-La Mancha.
- A la Plataforma en Defensa de la Sanidad Pública de Toledo.“

Tras las intervenciones producidas al respecto, el Ayuntamiento Pleno por OCHO votos a favor (PSOE e IU) y CUATRO en contra (PP), **ACUERDA** reclamar al Gobierno de Castilla – La Mancha la adopción de las siguientes medidas:



## AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - [www.bargas.es](http://www.bargas.es) - e-mail: [info@bargas.es](mailto:info@bargas.es)

**PRIMERO-** Que se pongan a disposición inmediata de los enfermos todas las camas disponibles en los diferentes Centros Hospitalarios de Toledo.

**SEGUNDO.-** Que a tales efectos se contrate al personal sanitario suficiente que pueda atenderlas con la calidad y la eficiencia que requiere la prestación de este servicio sanitario público.

**TERCERO.-** Que entendemos que para una mejor solución de estos problemas ha de hacerse posible y real la participación de los profesionales, verdaderos conocedores de la realidad y las necesidades sanitarias.

**CUARTO-** Que además, consideramos imprescindible contar con la participación de los ciudadanos para incrementar los espacios de cooperación y participación de los pacientes y mejorar la prestación de los servicios sanitarios públicos, evitando con ello el que se puedan dar situaciones como las vividas.

**QUINTO.-** Que con todo lo sucedido queda, además, claramente demostrada la insuficiencia de los recursos sanitarios del Complejo Sanitario de Toledo, lo que pone en evidencia manifiesta la urgente necesidad de reanudar las obras del Nuevo Hospital de Toledo - paradas inexplicablemente desde hace dos años y medio - que deben contemplar, al menos, los mismos recursos y capacidades sanitarios con los que fue concebido, ya que un Hospital más pequeño que el Virgen de la Salud no satisface de ninguna de las maneras las necesidades de la población a la que ha de atender en el presente y en el futuro, y que podría reproducir situaciones de colapso como las ahora vividas.

**SEXTO-** Que, además, entendemos que el Nuevo Hospital de Toledo ha de caracterizarse por la gestión pública del mismo, garantizando la naturaleza pública de la financiación, la provisión y la gestión de los servicios de salud.

**SÉPTIMO-** Se garantice plenamente una Sanidad Pública, Universal, Gratuita y de Calidad.

Queremos también agradecer, a todos los profesionales de los diferentes Centros Hospitalarios de Toledo, pero muy especialmente a quienes prestan sus servicios en las Urgencias del Hospital Virgen de la Salud, el enorme esfuerzo desarrollado en condiciones extremadamente difíciles.

**OCTAVO-** Que la presente moción sea remitida a:

- A la Sra. Presidenta de Castilla - La Mancha.
- Al Sr. Consejero de Sanidad del Gobierno de Castilla - La Mancha.
- Al Sr. Gerente del Servicio de Salud de Castilla - La Mancha.
- Al Sr. Director-Gerente del Complejo Hospitalario de Toledo.
- Al Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla - La Mancha.
- Al Grupo Parlamentario Socialista en las Cortes de Castilla-La Mancha.
- A la Plataforma en Defensa de la Sanidad Pública de Toledo.

Toma la palabra en primer lugar el **SR. VICENTE**, Portavoz del Grupo Municipal IU y dice lo siguiente: solo decir que la Sanidad sino la defendemos nosotros, vosotros nos la quitáis.

Seguidamente interviene la **SRA. MARTÍN**, Concejala del Grupo Municipal PP diciendo: nosotros vamos a votar en contra de esto. El día veintiséis de junio de dos mil once tomó posesión María Dolores de Cospedal como presidenta de Castilla La Mancha. Para los grupos políticos de izquierdas lo sucedido en nuestra comunidad autónoma antes de esa fecha en materia de gestión política y económica no ha existido. Según ellos los recortes que el gobierno del Partido Popular ha tenido que hacer son fruto del capricho y las intenciones privatizadoras de los gobernantes populares. Pues permítanme recordarles que no es así. Que los recortes presupuestarios realizados por el Partido Popular se han debido a una gestión desastrosa de casi treinta años de los socialistas que dejaron un sistema sanitario al borde del colapso. Solo en el



## A Y U N T A M I E N T O   D E   B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - [www.bargas.es](http://www.bargas.es) - e-mail: [info@bargas.es](mailto:info@bargas.es)

Sescam había seiscientas mil facturas sin pagar por un valor superior a cinco mil millones de euros que a día de hoy están totalmente pagadas. Casi tres años después y a pesar de los esfuerzos de algunos por manipular la realidad, el sistema sanitario público de nuestra comunidad está asegurado y es viable. Por ejemplo en el año dos mil trece las listas de espera de técnicas diagnósticas en los hospitales públicos de la provincia de Toledo se redujeron en tres mil doscientos cincuenta y ocho pacientes, casi un veintinueve por ciento. En cuanto a la situación del Complejo Hospitalario de Toledo el pasado mes de diciembre, desde el día veinticuatro de diciembre hasta el ocho de enero, se atendieron seis mil seiscientas treinta y tres personas con un total de mil setenta y un ingresos, la tasa de gripe se situó en 86,4 casos por cada cien mil habitantes superando ampliamente el umbral epidémico e incrementando de forma considerable el número de urgencias atendidas. En concreto el día dos de enero fueron atendidas quinientas cincuenta y seis personas cuando la media diaria es de cuatrocientas. Por ello se abrió una unidad de preingreso hospitalario con once camas con oxígeno y dieciocho camas de observación. Respecto a la construcción del nuevo hospital de Toledo ha sido necesario el redimensionamiento del mismo y su adecuación a las necesidades reales de nuestra provincia. La obra fue adjudicada por el gobierno de Barreda por casi trescientos millones de euros, sin embargo cuando apenas se había realizado un treinta y cuatro por ciento de la obra el coste ya era superior a trescientos sesenta y dos millones de euros, algo lógico si se tiene en cuenta que los zócalos de mármol de las puertas tenían un precio de 43,05 euros por unidad, los inodoros costaban 603,17 euros, los azulejos ascendían a 183,97 euros por metro cuadrado... Evidentemente ha sido necesario el rediseño, el redimensionamiento para construir un centro funcional y menos costoso además de conseguir la financiación suficiente por el Banco Europeo de Inversión para terminar las obras. Estos son los datos reales y los números concretos de la sanidad pública castellano manchega que contrastan con vaguedades e incorrecciones que muestra aquí la Plataforma en Defensa de la Sanidad Pública. Nada más.

Expone la **SRA. TORNERO**, Portavoz del Grupos Municipal PSOE lo siguiente: con esta moción estamos denunciando el desmantelamiento y el deterioro en el que está quedando la sanidad pública con la sistemática aplicación de recortes presupuestarios, lo que pone en peligro y en riesgo la salud de los ciudadanos y la calidad asistencial como se está viendo, por desgracia, en estos últimos días. No hay que olvidar que cuando se recorta en sanidad esto tiene un saldo en vidas creando una situación además de descompensación de la cohesión de la sociedad. En dos años y medio que lleva el Partido Popular gobernando Castilla La Mancha, con las medidas de recorte que ha aplicado, está deteriorando el sistema sanitario que tanto trabajo costó a lo largo de treinta años al Partido Socialista poner en marcha, en dos años y medio nadie lo conoce el sistema que había y que hay. Con la excusa de que hay una crisis económica se cierran plantas de hospital, se despide personal, aumentan las listas de espera, estas listas de espera como son tan grandes, se derivan los pacientes a centros privados y estos centros privados también se les paga. Esto es un negocio redondo: descapitalizamos el hospital, descapitalizamos la sanidad y ahora rápidamente nos colocamos en un negocio redondo porque hay que dar salida a esas grandes listas de espera. Esto es una privatización encubierta y en realidad es una vergüenza. Si nos centramos en el área sanitaria de Toledo, es verdad que las urgencias de estos últimos días por problemas de gripes y por problemas respiratorios ha aumentado el número de pacientes que había. Se han hacinado en los pasillos, han estado los acompañantes de los enfermos sin una silla donde poderse sentar durante horas interminables, hay testigos cercanos de cualquiera de los que estamos por aquí, y se ha permitido que hasta murieran personas, no es que se haya permitido, han muerto personas por no poder asistirlos por falta de personal médico, de personal asistencial. Mientras tanto en el mismo edificio plantas cerradas, personal sanitario despedido, medios tecnológicos que no se utilizan. No hay derecho a lo que se está haciendo en la sanidad en Castilla La Mancha, no hay derecho. Los recursos humanos los hay, se les despide; los recursos materiales y tecnológicos los hay, no se utilizan. Esto es la forma de cambiar un sistema sanitario público que funcionaba. Las derivaciones no son gratuitas, las derivaciones se pagan con los impuestos de todos los españoles y si realmente no hay dinero para pagar las deudas que tenían ¿si hay dinero para pagar a los centros públicos donde se les lleva pero no hay dinero para contratar a médicos públicos? Con esta moción pedimos que todas las camas disponibles en los hospitales de toda Castilla La Mancha se pongan en función de los enfermos, no estén cerradas; que se contrate al personal sanitario



## AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - [www.bargas.es](http://www.bargas.es) - e-mail: [info@bargas.es](mailto:info@bargas.es)

suficiente y sobretodo que el hospital de Toledo empiecen a ponerlo en marcha y que sea de gestión pública y que se garantice plenamente la sanidad pública universal, gratuita y de calidad. Nada más.

Toma la palabra de nuevo la **SRA. MARTÍN**, Concejala del Grupo Municipal PP, y expone lo siguiente: tres puntualizaciones: cuando habláis de sanidad pública habláis de Andalucía que treinta y tres hospitales es gestión privada, cuando habláis de derivación de listas de espera a la sanidad privada habláis de la legislatura de Barreda, doscientos millones al año o de la de Cospedal con ciento cincuenta y nueve millones al año, cuarenta y un millones menos y cuando habláis, todos con unos datos incompletos, y cuando habláis de las dos personas fallecidas efectivamente en la sala de reanimación de urgencias, una de cien años y otra de noventa y uno...utilizar las muertes en este sentido me parece una absoluta inmoralidad aparte de ser falso.

Contesta la **SRA. TORNERO**, Portavoz del Grupos Municipal PSOE: cualquier persona sea cual sea su edad tiene derecho a que se les atienda, primero, y cuando no se les atiende por falta de personal entonces sí es inhumano. En segundo lugar es verdad que cuando tu tienes un sistema de sanidad en el que hay una ley de garantías para cumplir unos plazos y con todas sus plantas abiertas, con todo su personal en marcha y tienes que cumplir esos plazos, en un momento determinado se puede utilizar las desviaciones; ahora cuando se cierran plantas y se despide personal, entonces, cuando no se pueden atender esas listas de espera y una ley de garantías, que ya ha desaparecido porque ya no existe, en ese caso empiezan las derivaciones y se llevan a hospitales privados a centros privados de Castilla La Mancha y de otras regiones y eso lo estamos pagando con nuestros impuestos. Barreda tenía una ley de garantías, entre otras cosas, que permitía, que aseguraba que todos los pacientes en un plazo determinado fuesen atendidos y que las operaciones urgentes se fueran haciendo. Esa ley de garantías de momento ha desaparecido.

Toma la palabra el **SR. VICENTE**, Portavoz del Grupo Municipal IU y dice: con estos temas a veces nos olvidamos de una realidad más concreta que es la personal. La realidad personal por ejemplo yo voy a poner mi caso, que si Barreda o la Cospedal, si les pasa algo a ellos se curan en seguida. Me fracturé el talón del pie, estuve una semana hospitalizado y me operaron a los años, me dijeron que me tenían que operar de urgencia, a los años con la urgencia. La excusa que me pusieron es que el clavo costaba seis mil euros y os aseguro que no era de oro era de titanio. Me hubieran operado antes si me hubiesen puesto otra clase de clavo de hierro por ejemplo. Me operaron al final en una clínica privada, en el Hospital Tres Culturas porque era muy caro. Mi mujer en lista de espera, estamos en guerra casi con las listas de espera, necesita una prótesis de rodilla, el traumatólogo le ha dicho que sí y le ha puesto en lista de espera y le han dado la lista de espera para cuatro años. Creo que es la primera vez...bueno sin hablar más las cosas del corazón: cuando voy a urgencias por cosas del corazón me dan la cita para dentro de dieciséis meses. Para no andarnos por las nubes con la política que si Barreda que si la Cospedal, vamos a hablar de nosotros, de si esto nos afecta o no nos afecta. Yo digo que nos tiene que afectar cuando pasa esto y cuando la sanidad actualmente está más tiempo en los tribunales que en los hospitales.

Finalmente interviene la **SRA. TORNERO**, Portavoz del Grupos Municipal PSOE: hago una puntualización simplemente. Estabas comentando que con Barreda se gastaba no se cuanto y con Cospedal se gasta no se cuanto menos; yo creo que ya no hay más explicaciones y en sanidad con Barreda se gastaba mucho más ¿no se pagaba? Sí se pagaba, con Barreda se gastaba mucho más y los castellano manchegos estaban al día y había una ley que permitía que todos tuviéramos, no hubiera listas de espera interminables y una pequeña...dato que tengo aquí es en el 2012 se han operado ocho mientras que en 2011 se operaron ochocientos. Yo creo que hay una diferencia, ese dato yo te lo daré.



**13.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO IU SOLICITANDO LA RETIRADA DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL CONCEBIDO Y DE LA MUJER EMBARAZADA DEL PARTIDO POPULAR**

El Sr. Vicente, Portavoz del Grupo Municipal IU procede a leer la siguiente moción:

**“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BARGAS**

Don Francisco Vicente García, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Bargas, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente **MOCIÓN SOLICITANDO LA RETIRADA DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL CONCEBIDO Y DE LA MUJER EMBARAZADA DEL PARTIDO POPULAR.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El derecho a decidir de las mujeres sobre su maternidad, no se puede enmarcar en un debate ajeno a la libre decisión de las mujeres. Es un derecho fundamental y, como tal, no puede ser objeto de intercambio con los estamentos religiosos u sociales más reaccionarios.

El derecho a la interrupción voluntaria del embarazo, a la libre decisión de las mujeres: sin interferencias, sin condicionantes, sin tutelas, ni penalizaciones, es un Derecho Fundamental.

En 1985, en nuestro país, con el gobierno del PSOE, se produjo una despenalización parcial y tuvieron que pasar 25 años, hasta 2010, para una reforma de la ley de interrupción voluntaria del embarazo algo más avanzada, pero aún con muchas limitaciones.

Ahora el PP plantea un Anteproyecto restrictivo y retrógrado que vulnera derechos y libertades de las mujeres en relación a su capacidad de decisión sobre su maternidad,

Frente a ello es necesario una ley:

- Que contemple la prevención contra los embarazos no deseados con una educación sexual que recorra todos los estadios educativos, con perspectiva de género.
- Que permita a las mujeres interrumpir su embarazo en el momento y por las razones que desee, sin restricciones, sin plazos y sin tutelas en la sanidad pública.
- Que regule la objeción de conciencia para que ésta no sea una coartada de la clase sanitaria más reaccionaria.
- Que elimine el aborto voluntario del código penal tanto para las mujeres como para las y los profesionales sanitarios que lo practican.
- Que incluya la cobertura de la totalidad de los métodos anticonceptivos por la sanidad pública.
- En la que no sea necesario de consentimiento materno/paterno para las jóvenes de 16-18 años, etc.
- Que incorpore la formación en salud sexual y reproductiva, tanto en el ámbito sanitario como en el educativo.
- Que garantice la preparación del conjunto de profesionales para la práctica de la interrupción voluntaria del embarazo y que ésta se incluya en las carreras de medicina, enfermería y otras profesiones sociosanitarias.
- Que no cuestione la capacidad de las mujeres para tomar decisiones sobre su vida, sino que potencie su autonomía.



## AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – [www.bargas.es](http://www.bargas.es) – e-mail: [info@bargas.es](mailto:info@bargas.es)

- Que incluya un protocolo común para la práctica de la IVE en el Sistema Nacional de Salud.
- Que garantice el equilibrio territorial.

Por lo expuesto,

El Pleno del Ayuntamiento de Bargas adopta los siguientes:

### ACUERDOS

1. El rechazo del Anteproyecto de Ley de Protección de los Derechos del Concebido y de la Mujer Embarazada aprobado por el Consejo de Ministros/as porque restringe derechos fundamentales de las mujeres, solicitando su retirada inmediata.
2. El posicionamiento a favor de que cualquier reforma que se haga sobre Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, esté encaminada a ampliar los derechos que son fundamentales y específicos de las mujeres, de forma que las mujeres puedan decidir en sobre si quieren o no ser madres.
3. Hacemos un llamamiento, a la sociedad en su conjunto, a la movilización u la denuncia en contra de la restrictiva reforma del aborto del Partido Popular y por la defensa de un Derecho al Aborto, libre, público, gratuito y fuera del Código Penal.”

Tras las intervenciones producidas al respecto, el Ayuntamiento Pleno por OCHO votos a favor (PSOE e IU) y CUATRO en contra (PP), **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** El rechazo del Anteproyecto de Ley de Protección de los Derechos del Concebido y de la Mujer Embarazada aprobado por el Consejo de Ministros/as porque restringe derechos fundamentales de las mujeres, solicitando su retirada inmediata.

**SEGUNDO.-** El posicionamiento a favor de que cualquier reforma que se haga sobre Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, esté encaminada a ampliar los derechos que son fundamentales y específicos de las mujeres, de forma que las mujeres puedan decidir en sobre si quieren o no ser madres.

**TERCERO.-** Hacemos un llamamiento, a la sociedad en su conjunto, a la movilización u la denuncia en contra de la restrictiva reforma del aborto del Partido Popular y por la defensa de un Derecho al Aborto, libre, público, gratuito y fuera del Código Penal.

Toma la palabra el SR. VICENTE, Portavoz del Grupo Municipal IU y dice: antes de empezar quisiera, si es posible, quitar al final del tercer párrafo, cuatro palabras: pero aún con muchas limitaciones, lo que puedo decir es que ninguna mujer aborta por placer. No es como una operación de estética. Cuando una mujer aborta lo ha meditado mucho y tal vez haya llorado mucho. No está en nuestro poder limitar el libre pensamiento de esa mujer que la llevará a decidir si quiere o no quiere, si puede o no puede ser madre, de la misma forma que no está en nuestro poder prohibir acudir al dentista si te duele una muela y que te la saquen. Me podrán decir algunos, algunas mentes con vapores de incienso que una muela no es comparable éticamente a un feto. Yo lo que puedo contestar es que no se lo que duele más a una mujer si la muela o ese embarazo en ese momento. No soy dueño del cuerpo de esa mujer, solo ella es dueña de su cuerpo y nadie puede forzarla a decidir en contra de su voluntad si quiere o no quiere ser madre. Es fácil decir que la mujer tenga hijos aunque vengan con graves malformaciones. Para eso le Estado está aquí para ayudar a la madre y al recién nacido. A ese recién nacido, si nace con graves malformaciones, necesitará la ayuda del Estado durante toda su vida. ¿Qué ayudas da el Estado? Pregunto. Se han



eliminado las ayudas a los dependientes. Si una mujer que da a luz a un niño con malformaciones si no tiene ayuda del Estado tendrá que dejar su trabajo, si está trabajando, para poder cuidarlo y para poder vivir después sin trabajo ella y sin ayuda al dependiente tendrán que ir a pedir a la calle con un cartel bien grande y visible donde diga: hace tiempo que Dios dejó de ayudarme, ayúdame tú a sacar a mi hijo adelante porque este Gobierno no es capaz. Pero parece ser que el Estado, mejor dicho el Gobierno, no se entera o no se quiere enterar, también tiene presiones míticas, repiques de campanas, de que la libertad necesita de leyes pero solo para ampliarlas, para mejorarlas. No se puede admitir en democracia una ley que delimite y que mutile la libertad de decidir sobre su propio cuerpo. Todo gobierno que redacte leyes encaminadas a cercenar la libertad se encamina inexorablemente hacia una dictadura con resultados insospechados por el momento. Nos adentramos en zona peligrosa y de oscurantismo medieval. Lo único que piden las mujeres es libertad, legalidad, seguridad y gratuidad para poder abortar y se les ofrece todo lo contrario.

Seguidamente interviene la **SRA. MARTÍN**, Concejala del Grupo Municipal PP, y expone lo siguiente: nosotros vamos a votar en contra de esta moción. En relación con el tema del aborto las consideraciones a favor o en contra del mismo atañen a principios éticos y morales no necesariamente religiosos, son personales. Mi argumentación contra esta moción muestra el sentir personal del Grupo Municipal Popular en esta acción porque ya digo que es un tema absolutamente personal. Creemos que en realidad la definición dice el derecho a la interrupción voluntaria del embarazo. No se trata de una interrupción, interrumpir es detener la continuidad de una acción que luego se reanuda y aquí no se reanuda nada. No es voluntaria; si no se dan opciones, si no se facilitan alternativas la decisión no es voluntaria. En España no se muestran a las madres las ecografías de su embarazo ni se informa de las alternativas distintas al mismo. No es un derecho; toda mujer tiene derecho a recibir una educación sexual adecuada, a recibir información sobre las alternativas, a recibir asistencia psicológica y sanitaria, ha recibir ayuda económica, pero no a matar una vida que tiene derecho a ser protegida. Académicos, médicos, científicos, intelectuales de diferentes profesiones y pensamientos declaran que existe sobrada evidencia científica de que la vida empieza en el momento de la fecundación. Y finalmente no consideramos que sea constitucional. Según la sentencia 53/1985 del Tribunal Constitucional, la vida del natus, en cuanto este encarna un valor fundamental, la vida humana, garantizada en el artículo quince de la Constitución Española, constituye un bien jurídico cuya protección encuentra en dicho precepto fundamento constitucional.

Por último toma la palabra la **SRA. TORNERO**, Portavoz del Grupos Municipal PSOE y expone: mi cuerpo es mío, yo decido. Ese es el grito que hemos oído en la calle, en entregas de premios y en lugares donde mucha gente, muchas mujeres, quieren hacer oír su voz. A ese grito yo me uno y se unen las mujeres de mi partido y las de otros partidos y lo apoya el Partido Socialista y lo apoyan otros partidos. Con el Partido Socialista en el Gobierno de España se aprobó en el ochenta y cinco una despenalización del aborto en determinados casos. Fue la primera vez que se acometía una acción de tanta importancia para la mujer, ya que hasta la fecha el aborto era clandestino y muchas mujeres perdían la vida. El aborto nos guste o no nos guste es una realidad que está ahí que hay que, de alguna manera, tiene que haber una ley que la defienda. Fue un primer paso importante pero no suficiente. En el dos mil diez, cuando otra vez gobernaba el Partido Socialista, donde se aprueba una ley de plazos que supone abordar de una vez por todas un asunto de tanta importancia para la mujer. Un tema tan duro y delicado en el que la mujer ha estado siempre en situación de riesgo. Con esta ley nos pusimos a la cabeza de los países europeos, de los países diplomáticos europeos. Con la nueva ley del aborto que nos propone el señor Gallardón volvemos a estar a la cola de Europa, volvemos a la época del Nacionalcatolicismo, volvemos a la España rancia que creíamos que estaba ya en el olvido. Por ello el Partido Socialista va a apoyar esta moción que presenta Izquierda Unida.



**14.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA**

El SR. ALCALDE-PRESIDENTE pregunta si se plantea alguna cuestión referente a la relación de Resoluciones de Alcaldía facilitada con la convocatoria de este Pleno.

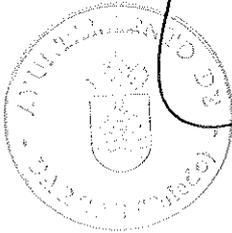
La Sra. Martín solicita copia de la Resolución nº 172/2014.

**15.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

El Sr. Vicente pregunta si habría posibilidad de habilitar un comedor social en el CAI Pinocho.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar en el Orden del Día, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las dieciocho horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual, DOY FE.

Vº Bº  
EL ALCALDE



LA SECRETARIA

